

4-7-59.

Provincia Río Negro

Registro de la Propiedad Intelectual
EN TRAMITE

Nº. 20

IMPRESO DIFERIDO
TARIFA REDUCIDA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

— LEGISLATURA —

REUNION XX

15ª Sesión Ordinaria

24 DE JULIO DE 1959

2do. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR
Diputado Dn. FARID MARON

SECRETARIOS:
Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.
MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
PISAREWSKI, Waldemar V.
RAJNERI, Julio R.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SALGADO, Manuel R.
VELASCO, José M.
VICHICH, Egberto S.

AUSENTE SIN AVISO:
VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*
REUNION XX
24 de Julio de 1959
*

SUMARIO

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	622
2 — ASUNTOS ENTRADOS	622
I.—Comunicaciones oficiales	622
II.—Despachos de comisión	622
—De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por unanimidad, en el proyecto de resolución creando una Comisión Investigadora de hechos relacionados con la Asociación Gremial de Productores de Lúpulo	622
—De la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, en el proyecto de ley creando la Caja de Previsión Social de la Provincia	622
III.—Presentación de proyectos	623
a) Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, sobre Plan Analítico de Trabajos Públicos para 1959	623
b) De ley, de los señores diputados Basse y otros, subsidio de \$ 20.000 al Club A.P.Y.C.A.R. de General Roca	636
c) De ley, del señor diputado Salgado, derogando el artículo 8º de la Ley General de Expropiaciones de la provincia	637
3 — MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA	637
4 — MOCION DE PREFERENCIA. Formulada por el señor diputado Salgado, para que el proyecto derogando el artículo 8º de la Ley General de Expropiaciones se considere en la sesión del 29 de Julio. Se aprueba	637
5 — MOCION DE PREFERENCIA. Formulada por el señor diputado Basse para que el proyecto de creación de la Caja de Previsión Social de la provincia se considere en la sesión del 27 de Julio. Se aprueba	639
6 — MANIFESTACIONES. De varios señores diputados sobre el proyecto de resolución referente a promoción de la industria de la remolacha azucarera en la provincia	639
7 — CUESTION DE PRIVILEGIO. Planteada por el señor diputado Beveraggi a raíz de publicaciones periodísticas. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General	640
IV.—ORDEN DEL DIA	648
8 — CONSIDERACION. Del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por unanimidad, en el proyecto de resolución creando una Comisión Investigadora de hechos relacionados con la Asociación Gremial de Productores de Lúpulo. Se aprueba	648
9 — CUARTO INTERMEDIO	649
10 — CONTINUA LA SESION	649
11 — CUARTO INTERMEDIO	650
12 — CONTINUA LA SESION	650
13 — CONSIDERACION. Del despacho de las comisiones de Instrucción y Salud Pública y Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, en el proyecto de ley sobre creación del Consejo Provincial de Salud Pública. Se aprueba	650
14 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	665

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 16 y 30 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Queda abierta la sesión con la presencia de veintidós señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I. — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación de los miembros integrantes del Directorio de Vialidad Provincial.

— Juicio Político, Justicia y Acuerdos.

II. — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por unanimidad, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de Resolución creando una Comisión Investigadora presentado por el señor diputado don Manuel Rodolfo Salgado, manteniendo el texto de todo su articulado, con excepción del Art. 2º, que quedaría redactado en la siguiente forma:

“Art. 2º — La Comisión Investigadora que por esta Resolución se crea, tendrá las más amplias facultades que la Constitución de la Provincia posibilita.

Viedma, 23 de julio de 1959.

Carlos A. Ruiz - Norman P. Campbell - Héctor A. Casamiquela - Alberto Rionegro - Julio R. Rajneri - Manuel Rodolfo Salgado.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social, en consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre creación de la Caja de Previsión Social, resuelve por unanimidad, propiciar su sanción favorable con las modificaciones de los siguientes artículos:

Artículo 1º — Créase la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, la que se organizará y funcionará como ente autárquico de conformidad con las disposiciones de la presente ley

y sus decretos reglamentarios, con el fin de realizar en el ámbito de la Provincia los objetivos del Estado en materia de previsión y bienestar social.

Art. 9º — ...inc. g) Agregar: De acuerdo a la ley Nº 45.

Art. 11. — ...inciso a): Colocar en singular la frase que en su parte final dice: ...que le encomiende en sus respectivas especialidades. Debiendo quedar redactada de la siguiente manera: ...que le encomiende en su respectiva especialidad.

Art. 51. — La jubilación por accidente en acto de servicio que origine el cese definitivo y una incapacidad total, será igual al 100 % del último sueldo, aunque sus servicios hubieren sido de carácter común o privilegiado. Si el accidente en acto de servicio según dictamen del tribunal médico origina una incapacidad parcial pero definitiva, su monto será establecido de acuerdo a la tabla de porcentajes que fije el decreto reglamentario.

Art. 55. — ...inc. d) último párrafo: No podrá tramitar su jubilación el que tenga causa criminal pendiente contra su persona, siempre que se proceda por algunos de los delitos expresados en el párrafo anterior. El interesado deberá previamente y con éxito finiquitar su proceso, salvando su buen nombre y honor.

Viedma, 22 de julio de 1959.

Ismael A. Basse - Agustín N. Beveraggi - Angel Murillas - Julio Raúl Rajneri - Ricardo N. Aguirre - Waldemar Pisarewski.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Solicito que ese despacho quede en secretaría para una moción de preferencia, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 22 de Julio de 1959.

Señor Presidente de la Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para remitir, por su digno intermedio, a la Honorable Legislatura, un proyecto de ley referente al Plan Analítico de Trabajos Públicos para el año 1959.

Dicho Plan, que también se acompaña, fué preparado, como en años anteriores, con intervención de los Ministerios del Poder Ejecutivo, después de apreciar las diferentes necesidades de las reparticiones de la Provincia, sus Municipalidades y Comisiones de Fomento. La distribución de los beneficios propuestos abarca las zonas que se consideraron más apremiadas para disfrutarlos, pero de-

jando constancia que el análisis de dichas necesidades no ha podido ser exhaustivo por razones de tiempo y de distancia, como así también por la falta de organismos provinciales técnicos o especializados, aclarándose que este plan para 1959, no ha pretendido solucionar, como es lógica aspiración de este Ejecutivo, todas las insuficiencias de los servicios que se cumplen en tan amplio territorio de la Provincia.

El Poder Ejecutivo ha volcado en este plan las distintas sugerencias que se le han hecho llegar por los más diversos conductos, ya sea por escrito o verbalmente, así como las recogidas en jiras efectuadas a través de todo el territorio, interpretando que la ejecución de tales obras responden a reales necesidades, pues están destinadas a prestar servicios de bien común en las distintas zonas donde ellas se realizarán.

Con la preparación del presente Plan se concreta una vez más, por parte de la Provincia, el acogimiento a la Ley Nacional Nº 14.070 de Ayuda Federal a las Provincias (que en copia se acompaña) a las que este Estado, por obra de sus autoridades anteriores, ya se había adherido en los años 1957 y 1958.

En efecto, en 1957, el Poder Ejecutivo Nacional, asignó a la Provincia de Río Negro, por Decreto Nº 1.616-57, la suma de \$ 31.100.000 para trabajos públicos la que se distribuyó en la Provincia por el Plan Analítico aprobado por Decreto de la ex Intervención Nº 1.007-57. Para el año 1958, por Decreto Nacional Nº 750-58, se acordó a los mismos efectos la suma de \$ 32.000.000, cuya distribución fué aprobada por Decreto de la ex Intervención Federal Nº 394-58.

La primera ayuda federal otorgada para el año 1957, fué condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nacional número 642-57 que "...faculta al Ministerio de Hacienda para convenir con los Gobiernos Provinciales el reembolso a la Nación de la suma que se transfiera en virtud del presente Decreto, en un plazo máximo de 54 (cincuenta y cuatro) años, con los intereses al tipo del 5 % (cinco por ciento) anual, que correrán a partir de la fecha de las respectivas entregas de fondos. La amortización se computará desde el 1º de enero de 1958. Los servicios a cargo de las Provincias se harán efectivos mediante retenciones sobre la participación en el producido de los impuestos nacionales, para lo cual los gobiernos interesados adoptarán las medidas necesarias para renunciar en favor del Gobierno Nacional a la parte correspondiente de tales gravámenes."

Para 1958, la ayuda se otorgó también a 54 años de plazo, a un interés del 5 % anual (Decreto Nacional Nº 750-58, Art. 5º).

En ambos casos, la entrega efectiva de los fondos se concretó una vez que la ex Intervención remitió y obtuvo la aprobación del Gobierno Nacional a los planes analíticos para dichos años, conforme a la exigencia estipulada en los respectivos decretos.

El actual Poder Ejecutivo, informado del Decreto Nacional Nº 2.904-59 del 6 de marzo último, que asig-

nó a la Provincia para el año 1959 la suma de m\$.n. 53.049.500 (se agrega copia), procedió a elaborar el Plan Analítico de Trabajos Públicos, objeto de este mensaje, sometiéndolo a la aprobación del Gobierno de la Nación con fecha 14 de abril. Por Decreto N° 6.634-59 del 2 de junio último, cuya copia se agrega, fué acordada la aprobación, sujetando dicha ayuda a las siguientes bases: Plazo, 54 años; interés, 8 % anual; pago de los servicios, mediante retención sobre la participación provincial en el producido de los impuestos nacionales.

Cumplidos los trámites reseñados más arriba para obtener la ayuda federal para el corriente año, falta únicamente su perfeccionamiento mediante ratificación legislativa. De esa manera se hará viable la pronta ejecución de las obras consideradas en el Plan con la entrega y distribución de los fondos necesarios entre los organismos provinciales, municipales y comisiones de fomento, que son, en definitiva, los beneficiarios de los trabajos a ejecutarse. La urgencia de la aprobación legislativa, resalta aún más teniendo en cuenta que ya obra en poder de esta Provincia la primera remesa enviada por la Nación para 1959, que asciende a la suma de \$ 7.578.500, y que, por lo tanto, han comenzado a correr los intereses que ella debe pagar.

Desea el Poder Ejecutivo destacar ante esa Legislatura, la importancia que tiene para el adelanto de la Provincia, la ejecución de las obras programadas; la continuidad del acogimiento de esta a la Ley de Ayuda Federal N° 14.070; las condiciones de esa ayuda financiera, a muy largo plazo, y la urgencia que reviste su puesta en marcha, dado lo avanzado del año y la continua variación de los costos de la construcción.

En resumen, dado que la Provincia de Río Negro viene adhiriendo al Plan de Ayuda Federal instituido por la Ley 14.070, desde 1957 hasta la fecha —en total \$ 116.149.500— el P. E. considera altamente conveniente —y así lo considera por intermedio del señor Presidente— la sanción de una Ley Provincial ratificatoria en los términos que expresa el proyecto que se permite acompañar.

Finalmente, corresponde poner de manifiesto que por el Art. 2º del Decreto N° 6.634-59, "las sumas que se transfieren a la Provincia de Río Negro por aplicación del Decreto mencionado en el artículo anterior, serán destinadas a cubrir exclusivamente las inversiones previstas en las planillas analíticas que forman parte integrante del presente Decreto, con arreglo a las siguientes normas:

- a) En caso necesario para mejor desarrollo del Plan, la Provincia de Río Negro podrá compensar créditos autorizados en las planillas analíticas solamente dentro de un mismo rubro funcional, debiendo informar sobre las modificaciones efectuadas a la Secretaría de Hacienda de la Nación;
- b) Si en algún rubro funcional las autorizaciones fijadas originariamente resultaran superiores a las inversiones reales, el excedente podrá aplicarse a reforzar realizaciones de otro rubro, previa conformidad de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

c) La Provincia de Río Negro remitirá a la Secretaría de Hacienda de la Nación, antes del 31 de enero de 1960, un detalle completo de las inversiones reales efectuadas con cargo a los fondos percibidos en el año 1959".

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Edgardo S. N. Castello
Gobernador

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

Artículo 1º — Préstase conformidad al Plan Analítico de Trabajos Públicos para 1959, preparado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto N° 6634, de fecha 2 de junio de 1959.

Art. 2º — Préstase también conformidad al compromiso contraído por el Gobierno de la Provincia, con el de la Nación, en los términos y forma que se establecen en el artículo 3º del Decreto Nacional N° 2904, de fecha 6 de marzo de 1959.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo podrá efectuar ajustes de partidas en el Plan Analítico de Trabajos Públicos para 1959 y ampliar los créditos o incorporar nuevos conceptos, mediante la utilización de fondos afectados a la ejecución de Planes de Trabajos Públicos de ejercicios anteriores que no hayan sido invertidos.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Legislatura de las modificaciones que introduzca en el Plan, en virtud de la atribución conferida en el artículo precedente.

Art. 5º — De forma.

Cristián Raúl García Godoy
Ministro de Economía

LEY N° 14.070

Deuda Pública: Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la financiación de planes de obras públicas y otros gastos a cubrir por la negociación de títulos de la deuda pública interna local. Reintegro de préstamos y anticipos.

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la financiación de los planes de obras públicas y otros gastos a cubrir con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública interna local, mediante préstamos o anticipos en efectivo, a cuyo efecto queda facultado para movilizar transitoriamente las disponibilidades de Tesorería o para realizar las operaciones financieras que considere conveniente.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo queda facultado para convenir con las Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el reintegro total o parcial de los préstamos o anticipos que se hayan

efectuado o se efectúen conforme al artículo anterior, el que podrá hacerse efectivo con la entrega de títulos internos con cotización oficial, emitidos por las provincias y Municipalidad de Buenos Aires o mediante el pago de cuotas anuales en concepto de amortización e intereses por un monto equivalente al servicio de los títulos de referencia. Igual régimen podrá adoptarse para el saldo circulante de las deudas provinciales traspasadas en virtud de la Ley Nº 12.139, y de otras obligaciones contraídas con el Gobierno Nacional, pendientes de pago.

Art. 3º — De forma.

Sancionada: 29-IX-51.

Promulgada: 31-X-51.

Boletín Oficial: 8-XI-51.

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp. Nº 5.198 - H - 1959

NOTA (D. G. P.) Nº 52 — C. A. M.

ORDEN DE DISPOSICIONES DE FONDOS DE EJERCICIO 1958/59

Anexo 52 — Secretaría de Hacienda

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959.

VISTO la necesidad de arbitrar los medios necesarios para facilitar a la Provincia de Río Negro la financiación de su plan de trabajos públicos correspondiente al año 1959, y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070 y lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 14.794;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Con arreglo a las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 14.794, fijase en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 53.049.500) el aporte federal al Plan de Trabajos Públicos a cargo de la PROVINCIA DE RIO NEGRO correspondiente al año 1959, sobre la base de las realizaciones que se resumen en la planilla anexa.

Art. 2º — A los fines previstos en el artículo anterior la TESORERIA GENERAL DE LA NACION pondrá a disposición del Gobierno de la PROVINCIA DE RIO NEGRO hasta la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 53.049.500) que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION registrará como anticipo de fondos cargando en cuenta a la citada Provincia el importe equivalente.

La entrega de fondos se realizará previa aprobación por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL de los planes analíticos respectivos, en la medida y oportunidad que establezca la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION.

Art. 3º — LA PROVINCIA DE RIO NEGRO reembolsará a la Nación las sumas que se transfieran en virtud del presente decreto en un plazo má-

ximo de CINCUENTA Y CUATRO (54) AÑOS, con los intereses al tipo del OCHO (8%) POR CIENTO anual.

Los servicios a cargo de la Provincia se harán efectivos mediante retenciones sobre la participación en el producido de los impuestos nacionales, para lo cual la PROVINCIA DE RIO NEGRO adoptará las medidas necesarias para renunciar a favor del GOBIERNO NACIONAL a la parte correspondiente de tales gravámenes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO en el DEPARTAMENTO DE ECONOMIA y firmado por el señor SECRETARIO DE ESTADO de HACIENDA.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS y previa intervención del TRIBUNAL DE CUENTAS y de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, pase a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION a sus efectos.

(Manuscrito)

(Fdo.) FRONDIZI

Hay sellos que dicen: Emilio Donato del Carril, Ministro de Economía de la Nación; Ricardo Lumi, Secretario de Hacienda de la Nación.

Decreto Nº 2904. — Juan D. Cantagalli, Jefe División Despacho.

Es copia fiel de su original.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

(Resumen General)

Capítulo	Título	Autorización de inversión año 1959 m\$ñ.
I —	Acción Social	11.220.000
	1—Previsión Social ...	1.000.000
	2—Educación	100.000
	3—Cultura	300.000
	4—Salud Pública	8.720.000
	5—Vivienda	1.100.000
II —	Acción Económica	4.790.000
	3—Ganadería	500.000
	7—Hidráulica	2.920.000
	9—Energía Eléctrica ...	500.000
	16—Actividades Aeronáuticas	870.000
III —	Otras Obras y Servicios Públicos	37.039.500
	1—Aeronáutica Civil ...	5.500.000
	7—Vialidad	4.900.000
	9—Obras Sanitarias ...	4.445.000
	10—Seguridad	10.024.500
	11—Investigaciones Técnicas	200.000
	12—Edificios Públicos ..	4.270.000
	13—Otros Trabajos	7.700.000
Total Plan de Inversiones Año 1959		53.049.500

Buenos Aires, 2 de junio de 1959.

VISTO el decreto N° 2.904 de fecha 6 de marzo de 1959 (Orden de disposición N° 60) que fija en la suma de m\$*n*. 53.049.500 el aporte federal a la Provincia de Río Negro para la atención del Plan de Trabajos Públicos correspondiente al año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 2.904/59, la Provincia de Río Negro ha remitido para su aprobación la planificación analítica de las obras;

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos correspondiente al año 1959, formulado por la Provincia de Río Negro de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 2.904/59 por un monto de Cincuenta y Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m\$*n*. 53.049.500).

Art. 2º — Las sumas que se transfieran a la Provincia de Río Negro por aplicación del Decreto mencionado en el artículo anterior serán destinadas a cubrir exclusivamente las inversiones previstas en las planillas analíticas que forman parte integrante del presente Decreto, con arreglo a las siguientes normas:

- a) En caso necesario para mejor desarrollo del Plan, la Provincia de Río Negro podrá compensar créditos autorizados en las planillas analíticas solamente dentro de un mismo rubro funcional, debiendo informar sobre las modificaciones efectuadas a la Secretaría de Hacienda de la Nación;
- b) Si en algún rubro funcional las autorizaciones fijadas originariamente resultaran superiores a las inversiones reales, el excedente podrá aplicarse a reforzar realizaciones de otro rubro, previa conformidad de la Secretaría de Hacienda de la Nación;
- c) La Provincia de Río Negro remitirá a la Secretaría de Hacienda de la Nación, antes del 31 de enero de 1960, un detalle completo de las inversiones reales efectuadas con cargo a los fondos percibidos en el año 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI

E. D. del Carril — R. Lumi

Decreto N° 6634.

(Fdo.): Hernán D. A. Barroumeres, Asesor de 1ra.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

(Resumen General)

Capítulo	Título	Autorización de inversión año 1959 m\$ <i>n</i> .
I — Acción Social		11.220.000
1—Previsión y Asistencia Social	1.000.000	
2—Educación	100.000	
3—Cultura	300.000	
4—Salud Pública	8.720.000	
5—Viviendas	1.100.000	
II — Acción Económica		4.790.000
3—Ganadería	500.000	
7—Hidráulicas	2.920.000	
9—Energía Eléctrica	500.000	
16—Actividades Aeronáuticas	870.000	
III — Otras Obras y Servicios Públicos		37.039.500
1—Transportes	5.500.000	
3—Vialidad	4.900.000	
5—Obras Sanitarias	4.445.000	
6—Seguridad	10.024.500	
7—Investigaciones Técnicas	200.000	
9—Edificios Públicos	4.270.000	
10—Otros Trabajos	7.700.000	
Total Plan de Inversiones Año 1959		53.049.500

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: Asuntos Sociales.

REPARTICION: Dirección de Asistencia Social.

CAPITULO I: Acción Social.

TITULO I: Previsión y Asistencia Social.

SUBTITULO A: Asistencia Educacional y Cultural.

RUBRO FUNCIONAL III: Colonia de Vacaciones, m\$*n*. 500.000.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Autorización de inversión año 1959 m\$ <i>n</i> .
Terminación construcción Colonia de Vacaciones en Balneario "El Cóndor" ..	500.000
	500.000

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: Asuntos Sociales.

REPARTICION: Dirección de Asistencia Social.

CAPITULO I: Acción Social.

TITULO I: Previsión y Asistencia Social.

SUBTITULO D: Asistencia al Desvalido.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Autorización de inversión año 1959 m\$u.
Tanque agua Hosp. Vecinal en Viedma	150.000.—
Ampliación Hospital en Viedma	200.000.—
Creación P. Sanitario en C. Onelli ..	300.000.—
Creación P. Sanitario en Aguada Ce- cilio	300.000.—
Creación Centro Sanitario en Aguada Guzmán	300.000.—
Hospital Serv. cocina en Bariloche ..	40.000.—
Ampliación S. P. Auxilios en Cervan- tes	100.000.—
Ampliación Hospital Rural en Cinco Saltos	450.000.—
Adquis. terreno Hospital de Cipolletti	300.000.—
Creación Puesto Sanitario en Cona Niyeo	300.000.—
Const. depós., lavadero, morgue e inst. final, en Choel Choel	150.000.—
Creación Puesto Sanitario en C. Me- sa-Río Chico	300.000.—
Creación Puesto Sanitario en Chipau- qui	300.000.—
Creación Puesto Sanitario en Chimpay	100.000.—
Const. S. P. Auxilios en Chichinales Terminac. obras Hosp. Rural y ad- quis. terreno para amp. en General Conesa	130.000.—
Hospital Rural en Lamarque	250.000.—
Construcción Hospital en Los Menu- cos	700.000.—
Term. S. P. Auxilios en Luis Beltrán Const. S. P. Auxilios en Arroyo Los Beros	250.000.—
TOTAL	7.710.000.—

Autorización de inversión año 1959 m\$u.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Autorización de inversión año 1959 m\$u.
MINISTERIO: De Economía.	
REPARTICION: Acción Economía Ganadería.	
CAPITULO I: Acción Social.	
TITULO 4: Salud Pública.	
SUBTITULO D: Industria Médico-Farmacéutica.	
RUBRO FUNCIONAL I: Instrumental y Material Sanitario: m\$u. 850.000.—	
Unidad Funcional y realizaciones que la integran	
Compra inst. Hospital Rural en Coma- llo	50.000.—
Dotación instrumentos S. P. Auxilios en Cte. Cordero	50.000.—
Sala Primeros Auxilios elementos va- rios en El Bolsón	250.000.—
Hospital Rural aparatos científicos en Maguincho	180.000.—
Elementos para Hospital en Río Co- lorado	30.000.—
Comple. S. P. Auxilios en S. Colorada Aparatos Rayos X Hospital Rural en Villa Regina	220.000.—
Elementos para S. P. Auxilios en Colonia Catriel	50.000.—
TOTAL	850.000.—

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959
PROVINCIA DE RIO NEGRO

MINISTERIO: Asuntos Sociales.
REPARTICION: Dirección de Salud Pública.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Autorización de inversión año 1959 m\$u.
MINISTERIO: Asuntos Sociales.	
REPARTICION: Dirección de Salud Pública.	
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959 PROVINCIA DE RIO NEGRO	
TOTAL	160.000.—

Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Autorización de inversión año 1959 m\$u.
MINISTERIO: De Economía.	
REPARTICION: Acción Economía Ganadería.	
CAPITULO II: Acción Económica.	
TITULO 3: Ganadería.	
SUBTITULO D: Comercialización.	
RUBRO FUNCIONAL I: Mercados, Mataderos y Frigoríficos: m\$u. 500.000.—	
Unidad Funcional y realizaciones que la integran	
Mataderos zonales	500.000.—
TOTAL	500.000.—

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959
PROVINCIA DE RIO NEGRO

MINISTERIO: Asuntos Sociales.
REPARTICION: Dirección de Salud Pública.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Autorización de inversión año 1959 m\$u.
MINISTERIO: Asuntos Sociales.	
REPARTICION: Dirección de Salud Pública.	
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959 PROVINCIA DE RIO NEGRO	
TOTAL	1.100.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Gobierno.	
REPARTICION: Direccion Asuntos Municipales.	
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.	
TITULO 5: Obras Sanitarias.	
SUBTITULO C: Servicios y realizaciones comple-	
mentarias.	
RUBRO FUNCIONAL V: Adquisición de materia-	
les y maquinarias destinadas a obras: m\$N. 450.000.	
Autorización	450.000.—
de inversión	
año 1959 m\$N.	
Camión tanque distribución agua en	
San Antonio	400.000.—
Depósito para agua en San Antonio	50.000.—
TOTAL	450.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Gobierno.	
REPARTICION: Policía de Río Negro.	
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.	
TITULO 6: Seguridad.	
SUBTITULO D: Policía Interior.	
RUBRO FUNCIONAL III: Edificios y viviendas:	
m\$N. 9.444.500.—	
Unidad Funcional	
y realizaciones	
que la integran	
Autorización	450.000.—
de inversión	
año 1959 m\$N.	
Refección y ampliación edificio comi-	
saría de Allen	450.000.—
Subs. Asociación Bomberos Voluntaria	
rios de Allen	100.000.—
Refección Subcomisaría en Aguada Ce-	
lilio	50.000.—
Construcción edificio policial en Bal-	
El Condor	75.000.—
Refección Inspección y comisaría en	
Bariloche	150.000.—
Asociación Bomberos Voluntarios en	
Bariloche	100.000.—
Construcción Dest. Barrio Alto en Ba-	
rilloche	500.000.—
Construcción Dest. Penins. San Pedro	
Bariloche	200.000.—
Adquisición Barrio Policial en Barilo-	
che	2.900.000.—
Terminación vivienda Policial en Cer-	
vantes	70.000.—
Construcción edificio comisaría en Cin-	
co Saltos	150.000.—
Bomberos en Cinco Saltos	100.000.—
Subs. Asociación Bomberos Volunta-	
rios en Cipolletti	100.000.—
Instalación gas y ampliación Comisa-	
ria en Cipolletti	80.000.—
Terminación edificio destacamento po-	
licial Monte Bagual en Cubanea	70.000.—
Construcción Sub-Comisaría en Cona	
Niyeo	300.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: Economía.	
REPARTICION: Energía y Riego.	
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.	
TITULO 5: Obras Sanitarias.	
SUBTITULO A: Provisión de Agua Potable.	
RUBRO FUNCIONAL II: Por surtidores públicos:	
m\$N. 75.000.—	
Unidad Funcional	
y realizaciones	
que la integran	
Autorización	500.000.—
de inversión	
año 1959 m\$N.	
Ampliación red agua corriente en Allen	
Provisión agua potable en Guardia Mi-	
tre	50.000.—
Estudio agua corriente en Villa Regina	
.. . . .	200.000.—
TOTAL	750.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Economía.	
REPARTICION: Direccion de Obras Públicas.	
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.	
TITULO 5: Obras Sanitarias.	
SUBTITULO B: Desagües urbanos.	
RUBRO FUNCIONAL I: Cloacales: m\$N. 3.100.000.	
Unidad Funcional	
y realizaciones	
que la integran	
Autorización	800.000.—
de inversión	
año 1959 m\$N.	
Obras ampliación desagües en Cipo-	
lletti	800.000.—
Red cloacal en Villa Regina	800.000.—
Construcción cloacas en Viedma	1.500.000.—
TOTAL	3.100.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Economía.	
REPARTICION: Direccion de Obras Públicas.	
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.	
TITULO 5: Obras Sanitarias.	
SUBTITULO C: Servicios y realizaciones comple-	
mentarias.	
RUBRO FUNCIONAL IV: Equipos de trabajos:	
m\$N. 70.000.—	
Unidad Funcional	
y realizaciones	
que la integran	
Autorización	70.000.—
de inversión	
año 1959 m\$N.	
Equipos de Salubridad en San Antonio	
Oeste	70.000.—
TOTAL	70.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

Unidad Funcional	
y realizaciones	
que la integran	
Autorización	70.000.—
de inversión	
año 1959 m\$N.	

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Gobierno.
REPARTICION: Direccion de Asuntos Municipales.
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.
TITULO 9: Edificios Públicos.
SUBTITULO A: Arquitectura.
RUBRO FUNCIONAL VII: Edificios para el Poder Judicial: m\$N. 1.245.000.—

Unidad Funcional y realizaciones que la integran
Autorización de inversión año 1959 m\$N.

15.000.—	Refecion Edificio Juzgado de Paz en Arroyo de la Ventana
15.000.—	Refecion Edificio Juzgado de Paz en Bariloché
100.000.—	Juzgado de Paz en Cinco Saltos
500.000.—	Construccion Juzgado de Paz en Cipolletti
200.000.—	Construccion Juzgado de Paz en Comallo
100.000.—	Construccion Juzgado de Paz en Cerro Polista
15.000.—	Refecion Juzgado de Paz en El Bolsón
30.000.—	Refecion Edificio Juzgado de Paz en Lamarque
40.000.—	Construccion Edificio Juzgado de Paz en Luis Beltrán
200.000.—	Refecion Edificio Juzgado de Paz en Menéndez
10.000.—	Refecion Edificio Juzgado de Paz en Las Bayas en Pilcaniyén
10.000.—	Refecion Edificio Juzgado de Paz en Sierra Pallemán
1.245.000.—	TOTAL

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Gobierno.
REPARTICION: Direccion Asuntos Municipales.
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.
TITULO 10: Otros Trabajos.
SUBTITULO A: Comunicaciones.
RUBRO FUNCIONAL II: Realizaciones para la Urbanización: m\$N. 1.100.000.—

Unidad Funcional y realizaciones que la integran
Autorización de inversión año 1959 m\$N.

100.000.—	Inauguración Plaza San Martín en El Bolsón
50.000.—	Parque Municipal en Jacobacci
50.000.—	Balneario Municipal en Jacobacci
300.000.—	Revestimiento Acequias en Valcheta
500.000.—	Refugio para Peatones
1.100.000.—	TOTAL

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Gobierno.
REPARTICION: Direccion de Asuntos Municipales.
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.
TITULO 9: Edificios Públicos.
SUBTITULO A: Arquitectura.
RUBRO FUNCIONAL IV: Edificio para Municipa- lidades: m\$N. 2.555.000.—

Unidad Funcional y realizaciones que la integran
Autorización de inversión año 1959 m\$N.

300.000.—	Edificio Municipal en Cinco Saltos ..
50.000.—	Terminación Edificio Comunal en Cte. Cordero
500.000.—	Construccion Edificio Municipal en El Bolsón
275.000.—	Edificio Municipal en Fernández Oro
50.000.—	Terminación Edificio Municipal en General Godoy
400.000.—	Construccion Municipalidad y Juzgado de Paz en Guardia Mitre
130.000.—	Refecion y ampliacion Edificio Municipal en Luis Beltrán
200.000.—	Construccion Edificio Municipal en Mainque
250.000.—	Edificio Municipal en Villa Regina ..
400.000.—	Construccion Municipalidad y Juzgado de Valcheta
2.555.000.—	TOTAL

PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Economía.
REPARTICION: Direccion Obras Públicas.
CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.
TITULO 9: Edificios Públicos.
SUBTITULO A: Arquitectura.
RUBRO FUNCIONAL VI: Edificios para Delegaciones y Distritos: m\$N. 100.000.—

Unidad Funcional y realizaciones que la integran
Autorización de inversión año 1959 m\$N.

100.000.—	Edificio Oficina del Gobierno en General Roca
100.000.—	TOTAL

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: A. Sociales y Economía.

REPARTICION: Varios.

CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.

TITULO 10: Otros Trabajos.

SUBTITULO E: Subsidios y Realizaciones Varias.

RUBRO FUNCIONAL I: Reconstrucción zonas devastadas: m\$ñ. 500.000.—.

Reconstrucción Viviendas Afectadas por Inundación en Jacobacci 500.000.—

TOTAL 500.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: De Gobierno.

REPARTICION: Dirección Asuntos Municipales.

CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.

TITULO 10: Otros Trabajos.

SUBTITULO E: Subsidios y Realizaciones Varias.

RUBRO FUNCIONAL II: Edificios Municipales: m\$ñ. 5.100.000.—.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran Autorización de inversión año 1959 m\$ñ.

Matadero Municipal en Cinco Saltos 700.000.—

Matadero Municipal en General Co-nesa 200.000.—

Obras Municipales en Guardia Mitre 100.000.—

Ampliación Matadero en Guardia Mitre 50.000.—

Cementerio en Jacobacci 50.000.—

Ampliación Matadero Municipal en Jacobacci 300.000.—

Obras Municipales en Maquinchao .. 250.000.—

Obras Municipales en Mainqué 150.000.—

Cementerio en S. A. Oeste 150.000.—

Refección Edificio Municipal Mercado, Matadero, S. A. Oeste 250.000.—

Matadero Municipal en Viedma 700.000.—

Obras Municipales en Viedma 2.000.000.—

Construcción Matadero Municipal en Valcheta 200.000.—

TOTAL 5.100.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: Gobierno.

REPARTICION: Dirección General.

CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.

TITULO 10: Otros Trabajos.

SUBTITULO E: Subsidios y Realizaciones Varias.

RUBRO FUNCIONAL III: Edificios Religiosos: m\$ñ. 450.000.—.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran Autorización de inversión año 1959 m\$ñ.

Colegio "San Francisco de Sales" en Viedma 300.000.—

Colegio María Auxiliadora en Viedma 150.000.—

TOTAL 450.000.—

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

MINISTERIO: Asuntos Sociales, Economía y Gobierno.

REPARTICION: Varias.

CAPITULO III: Otras Obras y Servicios Públicos.

TITULO 10: Otros Trabajos.

SUBTITULO E: Subsidios y Realizaciones Varias.

RUBRO FUNCIONAL VII: Otras Realizaciones: m\$ñ. 490.000.—.

Unidad Funcional y realizaciones que la integran Autorización de inversión año 1959 m\$ñ.

Estudio Construcción Espigón rompe-olas en B. El Cóndor 200.000.—

Construcción Refugios Bariloche 50.000.—

Adquisición Tractor Municipal en Cervantes 80.000.—

Apertura Paso a Nivel Km. 997-321 en Belisle 30.000.—

Adquisición maquinarias en Mainqué 80.000.—

Obras de Defensa Contra Mareas en San Antonio Oeste 50.000.—

TOTAL 490.000.—

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959

FINANCIACION: Con Fondos de Ayuda Federal

Allen

Refección y Ampliación Edificio Co-misaría \$ 450.000.—

Subs. Asociación Bomberos Volun-tarios " 100.000.—

Ampliación Red Agua Corriente " 500.000.—

Const. Vivienda Económica " 500.000.—

Arroyo de la Ventana

Ref. Edificio Juzgado de Paz " 15.000.—

Aguada Cecilio

Refec. Subcomisaría " 50.000.—

Creación Puesto Sanitario " 300.000.—

Aguada Guzmán

Centro Sanitario " 300.000.—

Balneario "El Cóndor"

Const. Edificio Policial " 75.000.—

Estudio Const. Espigón rompeolas .. 200.000.—

Terminación Const. Colonia de Va-caciones " 500.000.—

Bariloche

Refección Inspección y Comisaría .. " 150.000.—

Asociación Bomberos Voluntarios .. " 100.000.—

Reparación Edificio Juzgado de Paz .. 15.000.—

Construcción Destacamento Barrio Alto " 500.000.—

Construcción Destacamento San Pe-dro " 200.000.—

Adquisición Barrio Policial " 2.900.000.—

Construcción Refugio " 50.000.—

Hospital - Servicio Cocina " 40.000.—

Descripción	Cervantes	Comallo	Cubanea	El Cuy	El Bolsón	General Roca	Fernández Oro
Adquisición Tractor Municipal \$	80.000.—						
Terminación Vivienda Policial	70.000.—						
Ampliación Sala Primeros Auxilios	100.000.—						
Cinco Saltos							
Construcción Edificio Comisaría	150.000.—						
Juzgado de Paz	100.000.—						
Edificio Municipal	300.000.—						
Bomberos	100.000.—						
Aero Club Instalación Torre	200.000.—						
Mataadero	700.000.—						
Incinerador Basuras	160.000.—						
Ampliación Hospital Rural	450.000.—						
Cipolletti							
Subs. Asociación Bomberos Voluntarios	100.000.—						
Const. Edificio Juzgado de Paz	500.000.—						
Instalación Gas y Ampliación Comisaría	80.000.—						
Obras Ampliación Desagües	800.000.—						
Adquisición Terreno Hospital	300.000.—						
Cubanea							
Terminación Edificio Destacamento Policia Monte Bagual	70.000.—						
Construcción Subcomisaría de Policía	300.000.—						
Creación Puesto Sanitario	300.000.—						
Colonia Catriel							
Terminación Comisaría	150.000.—						
Elementos para Sala Primeros Auxilios	50.000.—						
Comallo							
Construcción Edificio Juzgado de Paz	200.000.—						
Paz	40.000.—						
Refeción Edificio Policial	200.000.—						
Refeción Edificio Destacamento Caden Chileno	30.000.—						
Compra Instrumental Hospital Rural	50.000.—						
Clemente Onelli							
Refeción Edificio Policial	25.000.—						
Creación Puesto Sanitario	300.000.—						
Coronel Bellisle							
Terminación Edificio Comisaría	50.000.—						
Terminación Edificio Comisaría	50.000.—						
Const. Edificio Juzgado de Paz	100.000.—						
Apertura Provincial Km. 997-321	30.000.—						
Cerro Mesa (Río Chico)							
Creación Puesto Sanitario	300.000.—						
Cerro Policia							
Refeción Edificio Juzgado de Paz	15.000.—						
Contralmirante Cordero							
Adquisición Grúa Excavadora Constructorio Riego Campo Grande	320.000.—						
Construcción Escollera de Defensa	300.000.—						
Construcción Comisaría Destacamento Campo Grande	150.000.—						
Terminación Comisaría Clinte. Cor-tero	200.000.—						
Terminación Edificio Comunal	50.000.—						
Cervantes							
Adquisición Tractor Municipal \$	80.000.—						
Terminación Vivienda Policial	70.000.—						
Ampliación Sala Primeros Auxilios	100.000.—						
Chimpaquill							
Creación Puesto Sanitario	300.000.—						
Chimpay							
Ampliación Comisaría	100.000.—						
Construcción Puesto Sanitario	100.000.—						
Chichinales							
Construcción Sala Prim. Auxilios	200.000.—						
Darwin							
Terminación Edificio Policial	50.000.—						
El Cain							
Construcción Destacamento Policial Barril Niyeo	150.000.—						
Refeción Destacamento Vaca Lau-quen	25.000.—						
Aguas Corrientes	35.000.—						
Terminación Sala Primeros Auxilios	200.000.—						
El Cuy							
Refeción Subcomisaría	15.000.—						
Habilitación Destacamento San José de Limay	40.000.—						
El Manso							
Construcción Edificio Administrativo	170.000.—						
El Bolsón							
Construcción Edificio Municipal	500.000.—						
Mejoras Plaza San Martín	100.000.—						
Terminación Vivienda Económica Damnificados Inundaciones	100.000.—						
Refeción Edificio Juzgado de Paz	30.000.—						
Refeción Comisaría	120.000.—						
Construcción Destacamento Mallín Ahogado	20.000.—						
Refeción Destacamento Los Re-pollos	20.000.—						
Refeción Destacamento El Manso	25.000.—						
Provisión Agua Potable, Barrio Obrero	40.000.—						
Sala Primeros Auxilios Elementos Varios	250.000.—						
Fernández Oro							
Terminación Comisaría	25.000.—						
Edificio Municipal	275.000.—						
General Roca							
Subsidio Aero Club	150.000.—						
Construcción Comisaría	200.000.—						
Subsidio Asociación Bomberos Voluntarios	100.000.—						
Edificio Oficinas Gobierno	100.000.—						
Defensa Aluviones	2.000.000.—						
Asociación Cooperadora Centro de Salud	160.000.—						
Hogar del Anciano Roca	100.000.—						
Patronato Regional de Menores	100.000.—						

General Godoy			Los Berros	
Construcción Comisaría	\$ 50.000.—		Habilitación Destacamento Policial	\$ 40.000.—
Terminación Edificio Municipal	50.000.—		Construcción Sala Primeros Auxilios ..	250.000.—
General Conesa			Maquinchao	
Construcción Garita en la Balsa Po-			Terminación Edificio Comisaría	200.000.—
licial	30.000.—		Obras Municipales	250.000.—
Terminación Campo Aterrizaje Aero			Hosp. Rural Dotación Agua Potable ..	20.000.—
Club	50.000.—		Hosp. Rural. Aparatos Científicos	180.000.—
Instalación Gas Comisaría	30.000.—		Mencué	
Matadero Municipal	200.000.—		Refección Edificio Comisaría	40.000.—
Instalación Servicio Eléctrico	500.000.—		Refección Destacamento Bajada Co-	
Terminación Obra Hospital Rural			lorada	20.000.—
y Adquisición Terreno para am-			Refección Edificio Juzgado de Paz ..	10.000.—
pliación	130.000.—		Habilitación y Mejoramiento Sala	
Guardia Mitre			Primeros Auxilios	50.000.—
Refección Comisaría	30.000.—		Ministro Ramos Mexía	
Construcción Municipalidad y Juz-			Terminación Construcción Sala Pri-	
gado de Paz	400.000.—		meros Auxilios	200.000.—
Obras Municipales	100.000.—		Mainqué	
Provisión de Agua Potable	50.000.—		Terminación Edificio Policial	80.000.—
Ampliación Matadero	50.000.—		Construcción Edificio Municipal	200.000.—
Obras Defensa del Río	300.000.—		Obras Municipales	150.000.—
General Winter			Adquisición Maquinarias	80.000.—
Terminación Destacamento Policial ..	100.000.—		Construcción Sala Primeros Auxilios ..	300.000.—
Ingeniero Huergo			Norquincó	
Construcción Edificio Comisaría	500.000.—		Ampliación Destacamento Río Chico ..	20.000.—
Ingeniero Jacobacci			Refección Comisaría	25.000.—
Subsidio Aero Club Construcción			Refección Destacamento Arroyo de	
Hangar	50.000.—		las Minas	20.000.—
Construcción Destacamento Poli-			Habilitación Sala Primeros Auxilios ..	100.000.—
cial El Moligüe	150.000.—		Paso Flores	
Construcción Destacamento Policial			Habilitación Subcomisaría	40.000.—
Atraicó	200.000.—		Pilcaniyeu	
Cementerio	50.000.—		Refección Edificio Comisaría	50.000.—
Ampliación Matadero Municipal	300.000.—		Refección Edificio Juzgado de Paz	
Parque Municipal	50.000.—		Las Bayas	10.000.—
Biblioteca Rivadavia	50.000.—		Terminación Sala Primeros Auxilios ..	250.000.—
Balneario Municipal	50.000.—		Río Colorado	
Reconstrucción Viviendas Afectadas			Subsidio Aero Club	70.000.—
por la Inundación	500.000.—		Habilitación Destacamento Policia	
Lamarque			Pichi Mahuida	40.000.—
Refección Edificio Juzgado de Paz ..	40.000.—		Habilitación Destacamento Policia	
Refección Comisaría	40.000.—		Juan de Garay	40.000.—
Hospital Rural	250.000.—		Habilitación Destacamento Policia	
Los Menucos			Juliá y Echarren	30.000.—
Construcción Edificio Administrativo ..	200.000.—		Refección Comisaría	50.000.—
Construcción Destacamento Pragua-			Hospital	300.000.—
niyeo	30.000.—		Elementos para Hospital	30.000.—
Refección Comisaría	15.000.—		Rucu Luán	
Construcción Hospital	700.000.—		Creación Puesto Sanitario	300.000.—
Luis Beltrán			Sierra Grande	
Construcción Edificio Juzgado de			Terminación Edificio Comisaría	70.000.—
Paz	200.000.—		Sierra Colorada	
Refección y Ampliac. Edificio Mu-			Refección Edificio Policial	40.000.—
nicipal	130.000.—		Completamiento Sala Primeros Au-	
Refección Comisaría	30.000.—		xilios	20.000.—
Construcción Vereda Subcomisaría				
(pago factura)	9.500.—			
Terminación Sala Primeros Auxilios ..	670.000.—			
Ampliación Escuela Agrícola	100.000.—			

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

b)

Artículo 1º — Acuérdase al Club A. P. Y. C. A. R., (Caza, Pesca, Natación), de General Roca, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional como contribución a la competencia náutica que organiza dicha institución, a efectuarse durante el mes de diciembre del corriente año, desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre el lago Nahuel Huapi, hasta la de General Roca, a través de los ríos Limay y Negro.

Agustín N. Beveraggi - Ismael A. Basse Angel Murillas - Elías Chucair.

FUNDAMENTOS

Dentro de la zona del Alto Valle más densamente poblada en nuestra Provincia, General Roca es uno de los centros que marcha a la vanguardia del progreso.

Su población posee los atributos propios de las sociedades jóvenes que tienen puestos sus esfuerzos en la grandeza material, cultivando, además, las manifestaciones del espíritu y la gimnasia del músculo.

El Club A. P. Y. C. A. R., cuya popularidad y prestigio trasciende los límites de su pueblo, convirtiéndolo, dentro de sus características, en una entidad de gran zona de influencia, constituye uno de los centros de sólido prestigio cimentado en breve pero abnegada labor. Dicha institución se encuentra abocada en estos momentos a la organización de una competencia náutica que merece el apoyo de quienes tienen a su cargo los destinos de este flamante estado provincial.

Por otra parte, ha sancionado recientemente este Cuerpo, por unanimidad, una resolución de trascendencia, vinculada a este esfuerzo deportivo. Nos referimos a nuestro pronunciamiento sobre las condiciones de navegabilidad del Río Limay y la promoción de la ruta fluvial que él constituye con el Negro, desde la rica y bella región de los lagos andinos al Atlántico. Iniciativa ésta, favorablemente comentada por la prensa de todo el país, que relacionamos en su sentido visionario y significado, con esta plausible competencia náutica de relevante valoración deportiva que pone de manifiesto la inquietud creadora que, percibimos, se sintetiza en el espíritu juvenil de esta nueva Provincia.

Viedma, 23 de julio de 1959.

Agustín N. Beveraggi - Ismael A. Basse Angel Murillas - Elías Chucair.

— A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

Sierra Pallemán

Refeción Edificio Juzgado de Paz .. \$ 10.000.—

Destac. Policía Sierra Pallemán .. " 50.000.—

San Antonio Oeste

Camión Tanque Para Distribución de Agua .. " 400.000.—

Cementerio .. " 150.000.—

Obras de Defensa Contra la Marea .. " 50.000.—

Aero Club .. " 150.000.—

Deposito para Agua .. " 50.000.—

Reparación Edificio Municipal - Mercado y Matadero .. " 250.000.—

Equipos de Salubridad .. " 70.000.—

Hospital Municipal .. " 500.000.—

Construcción Viviendas Económicas .. " 500.000.—

Viedma

Matadero Municipal .. " 700.000.—

Obras Municipales .. " 2.000.000.—

Construcción Cloacas .. " 1.500.000.—

Tanque Agua Hospital Vecinal .. " 150.000.—

Ampliación Hospital .. " 200.000.—

Colegio San Francisco de Sales .. " 300.000.—

Colegio María Auxiliadora .. " 150.000.—

Villa Regina

Subsidio Aero Club .. " 200.000.—

Construcción Destacamento Policial Zona 2a. .. " 150.000.—

Edificio Municipal .. " 250.000.—

Red Cloacal .. " 800.000.—

Estudio Red Aguas Corrientes .. " 200.000.—

Aparato Rayos X Hospital Rural .. " 220.000.—

Valcheta

Construcción Municipal y Juzgado de Paz .. " 400.000.—

Construcción Matadero Municipal .. " 200.000.—

Construcción Destacamento Policial Chipanguil .. " 150.000.—

Habitación Destacamento Policial Nahuel Niyeo .. " 30.000.—

Refeción Comisaría .. " 15.000.—

Revestimiento Acequias .. " 300.000.—

Validad Provincial

Adquisición Maquinarias .. " 4.900.000.—

Varios

Fabricaciones Militares (pago factura) .. " 580.000.—

Mataderos Zonales .. " 500.000.—

Refugios para Peatones .. " 500.000.—

Repuestos Equipos y Conservaciónes Oficiales .. " 500.000.—

Construcción Hangar .. " 1.000.000.—

Construcción Pistas .. " 4.000.000.—

Asociaciones de Beneficencias .. " 300.000.—

Asociaciones Culturales .. " 250.000.—

Estudios Básicos .. " 200.000.—

— A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

c)

HONORABLE CUERPO:

La necesidad de correlación interna de las leyes, el respeto que la Constitución impone a la propiedad ajena, y la particular responsabilidad que me toca como autor, informante y adherente, me imponen la presentación al Cuerpo del siguiente proyecto de Ley, derogando un artículo de la Ley General de Expropiaciones recientemente sancionada, que, ante modificación de otro en el Recinto, adquiere una fuerza normativa que lo transforma en injusto e inconstitucional.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase el artículo 8º de la Ley General de Expropiaciones de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Manuel Rodolfo Salgado

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Uno de los problemas de la organización bi-cameral de nuestro poder legislativo, es el que me ha llevado a presentar este proyecto de ley derogando un artículo que fuera proyectado, fundado y votado por el que habla en la sesión anterior.

Si bien es imposible por el momento el postular en Río Negro la organización bi-cameral del poder legislativo, es del caso dar razón a la modalidad de la constitución estatal norteamericana, que aconseja y propicia, para todos los estados, la organización bi-cameral...

Sr. Presidente (Marón). — Me permite, señor diputado?

No estamos en el turno correspondiente a fundamentaciones de proyectos.

Sr. Salgado. — Voy a pedir una moción de preferencia y debo fundarla. Ruego a la presidencia me disculpe el error en que he incurrido.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado, señor diputado.

3

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente (Marón). — Se hace conocer al Cuerpo que tiene preferencia acordada para ser tratado en la sesión de hoy el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sobre creación de una comisión investigadora sobre hechos relacionados con los productores de lúpulo y los despachos de la Comisión de Instrucción y Salud Pública, Presupuesto, Hacienda y Obras Pú-

blicas, respecto al proyecto de ley de creación del Consejo Provincial de Salud Pública.

4

DEROGACION ART. 8º LEY DE
EXPROPIACIONES

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de este turno, se pasará a la fundamentación de proyectos.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado, para referirse a un proyecto que ha hecho reservar en secretaría.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Habré de continuar entonces una exposición mal iniciada.

Me encuentro en un problema de conciencia: he presentado un proyecto de ley que ha sido aprobado por este Cuerpo, en el cual diversas disposiciones se correlacionan entre sí. De haberse dado la circunstancia en comisión de encontrar alguna de esas disposiciones, oposición u objeciones, muy posiblemente el que habla hubiera pensado en la necesidad de prever correcciones en otros artículos, a fin de hacerlos coherentes con su contexto. Lamentablemente esto no sucedió y no pude advertir al momento de la sanción la necesidad de solicitar al Cuerpo una reconsideración de este artículo 8º, que tal como se encuentra proyectada la totalidad de la ley, tenía un sentido, que entendía podía ser admitido por nuestras leyes, pero que al haberse modificado el artículo 16, se transforma en una norma inconstitucional, ilegal y opresiva.

Entiendo, señor presidente, que a fin de no incurrir en la curiosa paradoja de haber sido el autor y es más, el fundamentador de una disposición legal que en conciencia y como juez, la tacharía de inconstitucional, debo presentar este proyecto de ley aún antes de que lo sancionado en la sesión anterior resulte promulgado.

Y voy a decir el por qué al Cuerpo: a fin digo, de solucionar este problema que tengo, este problema personal y grave como autor de esa ley, hago moción de preferencia a fin de que la derogación de este artículo que propongo, sea tratado por el Cuerpo en la sesión del miércoles próximo, o en la subsiguiente, en el caso de fracasar.

No escapará a los señores diputados la necesidad de correlacionar este artículo de la Ley

Sr. Salgado. — Señor presidente, pido la palabra: A fin de calmar los escrúpulos reglamentarios del señor diputado preopinante, yo autorizo al señor presidente a testar del diario de sesiones todo lo que pueda considerarse fundamentación de fondo del proyecto y no simple fundamentación del pedido de preferencia. Agradeceré al señor presidente que así lo haga y entiendo que de esa manera serán aplacados — como dije — los escrúpulos reglamentarios del señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — No hay tales escrúpulos, señor diputado. Simplemente, en otras oportunidades personales también hubiera deseado hacer iguales manifestaciones con sentido de fundamentación, refiriéndome a la entrada de proyectos. De nuestra parte, señor presidente, vamos a compartir la preferencia solicitada por el señor diputado Salgado, entendiéndose que se trata de un asunto cuya significación él ha expuesto.

Sr. Presidente (Marón). — El señor diputado Salgado ha propiciado una moción de preferencia y la presidencia entiende que, en virtud de esa solicitud, ha fundamentado brevemente su pedido.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Nuestro sector, señor presidente, va a votar favorablemente, pero con despacho de comisión.

Sr. Ruiz. — Precisamente iba a preguntar si era con o sin despacho.

Sr. Presidente (Marón). — El señor diputado Salgado manifestará entonces si está de acuerdo con la proposición del señor diputado Rajneri.

Sr. Salgado. — Si, señor presidente, estoy de acuerdo; aunque no soy un experto en esta materia, al solicitar la preferencia sin hacer indicación al respecto, entendía que era con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Salgado en el sentido de ser tratado con despacho de comisión, en la sesión del día 29 del corriente, el proyecto de ley derogando el artículo 8º de la ley general de expropiaciones. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada la moción.

General de Expropiaciones, a fin de hacerlo coherente con las modificaciones introducidas a último momento.

No me parece oportuno el fundar las razones de entrar al debate de fondo, respecto de esta derogación, pero debo anticipar al Cuerpo que este artículo 8º era, tal vez, uno de los pocos que carecía de un antecedente legal exclusivo, o sea que no estaba tomado de ninguna disposición legal argentina o extranjera anterior, sino que surgía de la voluntad del autor del proyecto de impedir la posibilidad de mejoras de tipo especulativo, para hacer cargar al Estado gastos mayores de los que este normalmente debe afrontar; pero ante la modificación del artículo 16 y la postergación del plazo de caducidad que este significa, se transforma en una cláusula inconstitucional. Por cuanto se trata una restricción y forma de expropiación del derecho de dominio sin la prelación de indemnización que la Constitución nacional, que nos obliga, establece.

Es por ello, señor presidente y señores diputados, que reitero este pedido de preferencia, para que la derogación que propongo sea tratada en la sesión del miércoles próximo.

Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: En primer término desearía advertir a la presidencia, que entiendo no se ha observado la disposición reglamentaria en lo que se refiere al tema abordado por el señor diputado Salgado; considero de atención y respeto su honda preocupación por este problema, pero el artículo 77 establece que los proyectos de ley, como en este caso, que se trata de un proyecto de ley, su fundamentación se hace por escrito, única-mente por escrito, establece el Reglamento.

Bien, yo entiendo que esto, el señor diputado Salgado lo ha traído al Cuerpo, más bien con carácter de privilegio.

Sr. Salgado. — No, señor diputado, no se trata de ninguna cuestión de privilegio.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Entonces en oportunidad de presentarse un proyecto de ley...

Sr. Salgado. — Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — ...de esta manera se está fundamentando en el momento de su presentación.

5

CAJA DE PREVISION SOCIAL

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde el turno a la media hora...

Sr. Basse. — Yo había hecho reservar un proyecto, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Me estaba por referir a eso, señor diputado, pero usted no me dejó terminar.

Corresponde el turno a los pedidos de informes, consultas, pedidos de pronto despacho, mociones de preferencias y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Basse para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

Sr. Basse. — Señor presidente: he hecho reservar el despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo que crea la Caja de Previsión Social de la Provincia a los efectos de mocionar para que se incluya como primer punto del orden del día de la próxima sesión que realice la Cámara.

Presento esta moción de preferencia por tratarse de que en los cálculos efectuados por el Poder Ejecutivo, al confeccionarse el proyecto de ley, se tomaron en cuenta los aportes que deben realizarse en el mes de julio. Por consiguiente, de no tratarse el próximo 27, no habría tiempo material para que esta ley fuera promulgada y los aportes irían al orden nacional, como actualmente ocurre.

Por otra parte, nuestro sector ha mantenido conversaciones en tal sentido con los distintos sectores que integran esta Cámara, criterio que fué compartido. El despacho de comisión está suscripto por unanimidad.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración la moción formulada por el señor diputado Basse, en el sentido de que se trate con preferencia en la sesión del día 27 de julio el despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social, respecto a la ley por la cual se crea la Caja de Previsión Social para la provincia.

Sr. Basse. — Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

Mocioné en el sentido de que fuera incluido en la primera sesión; en el supuesto de que la sesión del día 27 no se realice, entonces pasaría como primer punto de la sesión del día 29.

Sr. Presidente (Marón). — Con la aclaración

formulada por el señor diputado Basse, se va a votar la moción. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

6

INDUSTRIA DE LA REMOLACHA
AZUCARERA

Manifestaciones

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: En el curso del año anterior, con mi firma, se presentó un proyecto de resolución por el cual se encomendaba al Poder Ejecutivo que hiciera publicaciones en los diarios de la provincia, del país y del extranjero, proponiendo la posibilidad de la instalación de un ingenio de azúcar de remolacha en nuestra provincia.

Ese mismo proyecto también sugería al Poder Ejecutivo que adquiriese semillas de remolacha azucarera y la distribuyese entre los colonos de la zona del valle inferior, a los efectos de realizar plantaciones experimentales y controladas del cultivo de la remolacha azucarera.

Hoy en día se presenta de extraordinaria actualidad y de vital importancia en el país el problema del azúcar. Creo que es magnífica y oportuna la sanción por esta Cámara del proyecto a que me refiero, máxime si se tiene en cuenta de que en el último acuerdo de gabinete de la provincia se ha conversado sobre el problema de la remolacha azucarera y la posibilidad de su promoción.

Solicito, señor presidente, que se reúna la Comisión de Comercio e Industria para que produzca despacho y se considere en forma preferente ese despacho en la última sesión de este mes o sea en la del día 31.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: A raíz de las palabras pronunciadas por el señor diputado Rionegro, quiero traer a colación una preocupación permanente del Poder Ejecutivo en cuanto a ese proyecto de resolución y a la ley relacionada con la industrialización de la remolacha en la provincia.

Existe una inquietud marcada, que ha sido demostrada a diversos sectores de esta Cámara con consultas realizadas y reuniones mantenidas con el señor ministro de Economía de la

pronunciado, en el sentido de que se reunirá la comisión a la brevedad posible y producirá el despacho para que posteriormente la trate la Cámara.

Sr. Presidente (Marón). — Retira, entonces, la moción de preferencia el señor diputado Río-negro?

Sr. Rionegro. — Sí, la retiro, señor presidente.

dente.

7

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: He pedido la palabra porque antes de entrar al Orden del Día quiero formular una moción de orden, referida a una cuestión de privilegio.

— Deseo plantear al Cuerpo una situación que me afecta personalmente y que entiendo llega a comprometer los fueros parlamentarios. Se trata del contenido de publicaciones periódicas aparecidas, según tuve conocimiento, en dos periódicos: uno llamado "Viento Norte" que aparece en la Capital Federal; y otro "Río Negro", de la ciudad de General Roca, en esta provincia y que en realidad, es el que más siento.

Recien hace dos o tres dias he logrado reunir estos antecedentes a los que ahora hago referencia, trayéndolos al recinto, con alguna otra documentación que me hiciera enviar, relación con el contenido de los mismos y con la que cuento sobre mi banca. Me siento afectado, señor presidente, por imputaciones inexactas, que me resultan agraviantes y tendenciosas.

El primero de estos artículos se titula "El Gobierno Intransigente de Bariloche", firmado por Ricardo Tapia, que supongo se trata de un seudónimo. Tiene éste como subtítulos: "La carne en carros de basura—Un motor de tretones de una reunión — Un aviso raro y un remate que aún no se hizo".

El segundo es un comentario en la sección denominada "El rumor de la calle" y que habría aparecido como consecuencia de lo que al diario escribió un vecino, según dice, al parecer muy enojado y esta vez en contra de varios partidos políticos que integran la comuna de aquella población.

Son de fechas, respectivamente, 9 del mes próximo pasado y 5 del corriente y se refieren al asunto de un motor que hace unos años fue dado en préstamo con opción a compra, en contrándose arribado en los depósitos del

Provincia. Personalmente puedo asegurar que es interés del Poder Ejecutivo que ese proyecto de resolución sea sancionado pues los informes que por él se autorizan a realizar, quiza por un exceso de escrupulo no han sido hechos directamente, esperando que la iniciativa presentada a esta Cámara, que cuenta ya con cierta antigüedad, se convierta en una resolución de la misma.

Por eso creo, señor presidente, que no habra ningún inconveniente en apoyar el pedido del señor diputado.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Respondiendo a las manifestaciones del señor diputado Rionegro y recogiendo asimismo lo expresado por el señor diputado Casamiquela, he dicho, como presidente de la Comisión de Comunicaciones, Transportes, Industria y Comercio, donde se encuentra el proyecto de resolución a que se ha hecho referencia, conjunta-mente con un proyecto de ley, que le solicitaría que me confirmase si es exacto, relacionado con la creación de una sociedad mixta de industria de azucar de remolacha. ? No es así, señor diputado?

Sr. Rionegro. — Sí, señor diputado. Hay un proyecto de ley y un proyecto de resolución.

Sr. Beveraggi. — Gracias, señor diputado. Entre las modalidades establecidas en nuestro Plan de Labor, hemos fijado de común acuerdo, que habiendo unanimidad en la comisión, la misma se abocaría a la consideración de cualquier asunto que estuviese pendiente en ella.

Por lo tanto en lo que a la presidencia de la comisión respecta, anuncia desde ya al Cuerpo que la citará para la mas breve oportunidad; de manera de considerar este proyecto de resolución al que se ha hecho referencia. Por otra parte, sugiero al señor diputado que, como medida de prudencia y según de lo que resulte de las consideraciones en comisión y en atención a los antecedentes y a la preocupación que, simultáneamente, sobre este mismo asunto tendría el Poder Ejecutivo, dejemos el pedido de preferencia para luego de haberse reunido la comisión. Es decir, para la próxima sesión del día 27, fecha para la cual, quizás, pudiera existir el despacho de comisión.

Sr. Rionegro. — He pedido con despacho de comisión. Entonces, señor presidente, adhiero a lo expresado por el señor legislador Beveraggi y tomo en cuenta las palabras que ha

corralón municipal, y que solicitara conjuntamente el que habla con otra persona, que fuera quién principalmente trató y procedió a su retiro, conforme a actuación pertinente.

Consta en dicha nota-pedido inicial, del 26 de junio del año 1954, que el mismo se hacía por dificultades arbitrarias para conexiones eléctricas, interpuestas por la empresa privada que en aquella época prestaba el servicio; y lo que por otra parte fué también motivo de designación de una Comisión Investigadora por la autoridad municipal. El lugar estaba comprendido entre San Carlos de Bariloche y Llaolao.

El objeto era accionar con él un grupo electrógeno que salvase tales inconvenientes para esa zona que se estaba poblando. A tal efecto se construyó su base y local, ocasionando la instalación y arreglo muchos gastos. Conviéndose por un procedimiento de gestión verbal la permuta de dicho motor por un equipo para cortar leña. Esta no fué concluída entonces, restando concretar tipo de pago. Insistiendo, eso sí, ante distintos comisionados y por escrito, para perfeccionar tal trámite y ello se hizo en reiteradas oportunidades, sin respuesta por parte de la comuna.

El año pasado, el actual Concejo municipal conminó a su entrega, lo que consideramos, no sólo que no correspondía, sino que era injusto, perjudicial y que se utilizaba un procedimiento unilateral impropio; sosteniendo, eso sí en cambio, que estimábamos debían finiquitarse las obligaciones recíprocas resultantes del procedimiento utilizado. En la Comuna se nos manifestaba la ausencia de constancias en actas y actuaciones, pero lo que aquí he referido, descartábamos, podía verificarse ampliamente.

También expusimos, en esa oportunidad el año pasado, públicamente el caso ante el Concejo reunido en comisión, aunque nuevamente tampoco se labró acta de lo actuado en esa oportunidad. Así lo dispuso el Concejo: no labrar acta. Quedamos una vez más sin antecedentes sobre este problema, más agravante quizás, frente a la circunstancia de la repercusión pública que el asunto tenía.

Sin perjuicio de la posición sostenida decidimos dejar al Concejo la finiquitación de la situación pendiente, en la inteligencia de que lo haría atendiendo a todos los antecedentes e informes que hacían al caso, y pusimos el motor a disposición del mismo, requiriendo indicase la Comuna dónde se depositaría, en espera de la solución, que correspondía dar, en todos los aspectos y con urgencia.

Esto fué confirmado por nuestra nota del

31 de julio de 1958. La municipalidad, considerando que no surgía tenencia ilegítima, resolvió con igual fecha la devolución dentro de los quince días, reintegrándolo al local municipal, como lo determinaría la Inspección General. Esta indicación no fué hecha durante casi un año; tampoco se dispuso la instrucción del sumario administrativo que correspondía se elaborase para aclarar y definir la situación, que había ya trascendido de un plano particular y privado al campo de lo escandaloso, al que evidentemente se intentaba derivar la cuestión y donde, muy a nuestro pesar, hemos visto moverse intereses secundarios y de desagradables consecuencias que hacen al orden personal y público del que habla en circunstancias de ejercer su mandato popular.

Volviendo a detalles del problema, el Concejo tampoco nos dió garantías, ni se nos aseguró, que pudiéramos constatar de común acuerdo, pericialmente, que el motor instalado no había funcionado sino escasas horas. Esto lo relaciono con uno de los subtítulos del primer artículo mencionado que dice "Un motor al servicio de un legislador"; a mi no me ha prestado absolutamente ningún servicio, no me ha ocasionado más que perjuicios, y perjuicios también de orden público; intencionadamente llevado a ese terreno.

Deseo, señor presidente, que por secretaría se lea la nota cursada a mediados más o menos del mes de junio a la municipalidad de Bariloche sobre esta cuestión, que hago llegar a la mesa de la presidencia juntamente con los artículos periodísticos a que he hecho referencia.

Sr. Salgado. — Me permite una interrupción?

Sr. Beveraggi. — Sí, señor diputado, cómo no.

Sr. Salgado. — Se trata de lo siguiente: he escuchado atentamente lo que usted ha dicho pero sucede que carezco de toda referencia sobre este problema y es muy difícil formarse una idea concreta. ¿Usted plantea una cuestión de privilegio para que el Cuerpo lo trate ahora?

Sr. Beveraggi. — Le sugiero que me deje terminar. Voy a formular un pedido expreso respecto a este asunto.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se va a dar lectura a la nota y publicaciones periodísticas.

Sr. Secretario (Liccardi). — "Al Honorable Concejo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Su despacho. De nuestra mayor consideración: En conocimiento de

misión, y eso significa admitir en principio que este asunto es una cuestión de privilegio, ya estaríamos adelantando un principio de opinión.

Sr. Salgado. — Me permite, señor presidente? Con su permiso, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Cómo no.

Sr. Salgado. — Tengo sobre este asunto una idea bastante clara, aunque admito es posible que sea igualmente errónea.

Entiendo que una cuestión de privilegio puede plantearse por escrito o verbalmente. El hecho de que incidentalmente surjan en el curso de un debate, ha dado lugar a que la costumbre lleve a plantearlas en forma verbal.

Una vez planteada la cuestión de privilegio verbalmente o por escrito a moción de algún diputado, puede el Cuerpo resolver si entra a tratarla en forma inmediata o no. Si entra a tratarla se debate, si no pasa a comisión. La comisión emite dictamen y posteriormente el Cuerpo lo estudia y arriba a la conclusión. La conclusión es si han sido o no han sido afectados los privilegios del Cuerpo por determinada palabra, escrito, etcétera. De tal manera, que la cuestión de privilegio existe desde el momento en que es planteada; ahora, el resultado de esa cuestión de privilegio, sea una resolución del Cuerpo de que han sido violado los privilegios del mismo, o por el contrario, de que no se afectaron, ese es el fin de la cuestión de privilegio. Esa es la idea que tengo sobre este problema.

La cuestión de privilegio existe desde el momento que se plantea. La moción de orden que establece un artículo del Reglamento, es sobre si se trata en forma inmediata; al no prosperar esa moción o al no plantearse esa moción, va como cualquier proyecto a comisión; y cuando vuelve, lo que se debate es si se han violado o no los privilegios del Cuerpo. Pero el Cuerpo no puede votar sobre si hay cuestión de privilegio o no.

Le aclaro, señor diputado, que esa es mi idea y la veo clara, aunque puede que sea errónea.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor diputado?

Hago esta interrupción con el propósito de crear un precedente para estas cuestiones, que no han sido comunes en las legislaturas.

El problema es el siguiente: tiene o no facultades la Cámara para determinar que en principio una cuestión que se plantea es de privilegio? Porque puede ocurrir lo siguiente: se pueden formular distintas mociones en esta Cámara que pueden calificarse en forma arbitraria; porque las mociones de orden tienen un

carácter excepcional y están, en la práctica parlamentaria, perfectamente delimitadas.

Un diputado puede mocionar en determinado sentido y plantear una cuestión que entiende es de privilegio, pero que la Cámara entiende que no es así, y por lo tanto no sigue el trámite que se hace con respecto a este tipo de mociones. Por ejemplo: si la Cámara entendiera que el asunto planteado por el señor diputado Beveraggi no es una cuestión de privilegio, sino que se trata de un asunto de otra índole, que no tienen las características prima facie, de afectar los fueros del legislador o del Cuerpo, ¿podría votar una preferencia, que es excepcional, para tratar una cuestión de privilegio? Entiendo que no.

De tal manera que esta es una opinión que también tiene la misma advertencia: que puede estar en el error. Me parece que en principio, por lo menos en la práctica de otros cuerpos colegiados, se determina si se trata o no de una cuestión de privilegio, aunque después la comisión decida que no viola los fueros del Cuerpo y del legislador.

Esta discusión un tanto académica que planteo tiene, en lo que respecta a este momento, esta inquietud: no deseamos, a través de un consentimiento, adelantar opinión sobre un asunto donde no hay conocimiento oficial de la Cámara; de tal manera que si se sigue el criterio expuesto por el señor diputado Salgado no tendremos inconvenientes en que el asunto que se plantea pase a comisión. Pero si se interpreta que hay un principio de asentimiento de que el asunto planteado comporta una cuestión de privilegio, en ese caso, lógicamente, sería necesario determinar si se trata o no de una cuestión de privilegio en lo cual puede haber criterios encontrados. Esta es una opinión sobre la cual formulo la misma advertencia que el señor diputado Salgado y es la de que también puedo estar en el error.

Esa es la razón de mi planteamiento.

Sr. Beveraggi. — Me permite, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Sí, cómo no.

Sr. Beveraggi. — En mi opinión, y también en un plano interpretativo del Reglamento, comparto lo que ha expresado el señor diputado Salgado; la cuestión con carácter de privilegio ha sido planteada. De mi parte no solicito su tratamiento sobre tablas sino su pase a comisión y será la comisión la que dictamine la cuestión de privilegio con carácter de tal.

Del contenido de los artículos que no se han leído por secretaría surge la sospecha con relación a la conducta del que habla.

Sr. Rajneri. — Me permite? Le quiero observar lo siguiente y esto refirma la tesis que me parece más indicada. Las mociones de sobre tablas, es decir, de tratamiento de un asunto en la misma sesión en que se plantea, necesita dos tercios de los votos de los diputados presentes; en cambio las cuestiones de privilegio, para que sean declaradas preferente y se traten en la misma sesión, necesitan la mayoría de la mitad más uno.

Interesa delimitar si un asunto tiene o no carácter de privilegio, no en este caso particular porque el mismo señor diputado ha solicitado su pase a comisión; pero si por ejemplo se planteara una moción de privilegio y se pidiera que se tratara con carácter preferente, necesitaría nada más que la mitad más uno de los votos de los diputados presentes, de manera que la Cámara tendría forzosamente que anticipar su opinión con respecto a si se trata o no de una cuestión de privilegio, a si afecta o no los fueros del Cuerpo para que así siga el curso establecido en el artículo 82 del Reglamento.

Me permito hacer todos estos razonamientos...

Sr. Beveraggi. — La diferencia de sobre tablas o de la preferencia con simple mayoría sería coincidente en este caso en cuanto a la consecuencia del tratamiento en el momento de su inclusión prácticamente en el orden del día, por más que el Reglamento no fije que será considerado como punto del orden del día pero si su tratamiento inmediato.

En este caso, como los antecedentes son más vastos que la reseña que pude haber hecho y que no ha sido documentada, porque la misma tiene que estar a la vista de la comisión, es por ello que solicito su pase a comisión con carácter de cuestión de privilegio y con recomendación de pronto despacho.

Sr. Salgado. — Señor presidente, señores diputados: la diferencia de mayoría que el Reglamento establece entre el tratamiento inmediato de una cuestión de privilegio y el tratamiento sobre tablas de algún proyecto de ley, de resolución o de declaración, entiendo que se funda, en el Reglamento parlamentario, en el respeto debido a la cuestión que plantea un señor diputado que entiende que, a través de él, puede afectar los privilegios del Cuerpo.

Hojeando en diarios de sesiones, cuando nos encontramos con problemas de este tipo, vemos que aún en el caso de votarse negativamente el tratamiento inmediato, la cuestión de privilegio planteada pasa a comisión, pero pasa a comisión como cuestión de privilegio, o sea

que no deja de ser cuestión de privilegio por el hecho de que el Cuerpo resuelva no tratarlo en forma inmediata.

Entiendo que una cuestión de privilegio es tal, por el solo hecho de ser planteada de esa manera y que el Cuerpo, en definitiva, tendrá que resolver si han sido afectados o no los privilegios del Cuerpo.

El pedido de esta moción de orden de que se trate una cuestión de privilegio —creo que así lo dice textualmente el Reglamento— ya está indicando la preexistencia de la cuestión del privilegio a la moción que se haga sobre si se trata o no se trata.

Entiendo, en consecuencia, que aquí hay planteada una cuestión de privilegio que en principio, dada la naturaleza del caso, no ha sido planteada por escrito y presentada en presidencia; pero ese es un problema del señor diputado que la planteó. Pero él mismo pide que pase a Comisión, y es lógico que pase a comisión, sin votación alguna, como cuestión de privilegio. Y la urgencia que el diputado pide a la Comisión en el tratamiento, entiendo que deberá ser recogida por la misma a fin de tratar este problema a la mayor brevedad.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Simplemente, señor presidente, para agregar que efectivamente, habiendo consultado de mi parte diarios de sesiones, por ejemplo, de Congreso de la Nación, las cuestiones de privilegios se entienden encuadradas dentro del procedimiento y de los términos que con más amplitud ha referido el señor diputado Salgado.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Nosotros no vamos a hacer una cuestión en este asunto, porque no nos guía ningún interés especial. Lo único que deseáramos es que la presidencia aclare si se va a votar con el criterio expuesto por el señor diputado Salgado.

En ese caso, no tenemos ningún inconveniente en acompañarlo. Esto significa, en otras palabras, que nuestro sector no adelanta juicios sobre un asunto del que, oficialmente, no tiene conocimiento.

Sr. Salgado. — Entiendo que el señor diputado no pide ninguna votación para realizar. Entiendo que tal como está planteada la cuestión corresponde que presidencia la gire directamente a comisión, junto con todos los elementos de juicio que el señor diputado ha puesto en la mesa de presidencia.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Creo que es oportuno remitirnos a una situación similar a ésta, que ya fué planteada en el Cuerpo y precisamente, con relación al que habla en oportunidad de aparecer versiones periodísticas sobre una invitación a duelo. Y la Cámara la recogió en este mismo sentido y fué votada como cuestión de privilegio, con pase a comisión.

Aprovecho la circunstancia para dirigirme a la comisión y expresarle que muy a mi pesar, siento que la misma no se haya abocado a la consideración de aquel asunto. Había un telegrama, en esa oportunidad, dirigido al presidente del Cuerpo.

Sr. Salgado. — Me permite, señor diputado?

Yo no estuve en aquella sesión en que fué tratada esa cuestión que usted señala, pero ¿entiende el señor diputado que en el caso de haber resultado aquella votación negativa, la cuestión no debió haber pasado a Comisión? ¿Cree el señor diputado, que en el caso de haber sido aquella o ésta de ahora una votación adversa, es posible coartar el derecho de un diputado de plantear una cuestión de privilegio impidiéndole que esa cuestión de privilegio llegue al seno de la Comisión?

Entiendo que no. Y si el señor diputado coincide conmigo en ésto, no le veo un sentido a la votación. El hecho de que se haya hecho en aquella oportunidad una votación que ahora calculamos que fué errónea, no nos obliga a nosotros a seguir por aquel camino equivocado.

Sr. Rajneri. — Me permite, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Me permite?

Quiero recordar, porque no tengo presente con exactitud, el procedimiento que se siguió cuando el señor diputado Salgado presentó en una oportunidad una cuestión de privilegio referida a un hecho que se produjera en el hall de esta Legislatura. Tengo entendido que entonces se votó.

Sr. Salgado. — En ese momento yo pedí que se tratara y el Cuerpo votó tratarla. Eso fué lo que votó el Cuerpo: tratarla en forma inmediata. Recuerda, señor diputado?

Pero si usted la plantea para que pase a comisión, no requiere votación.

Me parece que es la mínima garantía que merecen los señores diputados respecto de las cuestiones de privilegio planteadas, que no sean abortadas inmediatamente por una votación adversa.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Indudablemente, comprendo en este momento lo que plantea el señor diputado Salgado. Es un temperamento que se ajusta más al celo que debemos tener en cuanto a esta necesidad y a lo no irrenunciable del tratamiento de un asunto de esta naturaleza.

Sr. Rajneri. — Me permite, señor diputado?

El problema está resuelto. El Reglamento, en ese aspecto específico establece que en el caso de que las votaciones resulten negativas, el asunto pasa a comisión. Lo que parece deducirse del Reglamento, tal vez con el criterio de que cuando las cuestiones de privilegio afectan individualmente a un legislador, afectan al Cuerpo, como conjunto de que una vez planteada la cuestión de privilegio deja de pertenecer, digamos así, ya con exclusividad al legislador para que involucre a todo el Cuerpo.

Deduzco esto de las disposiciones del Reglamento que dice: "La Cámara resolverá por el voto de la mayoría, si la cuestión planteada tiene carácter preferente; si resultara afirmativa se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos relacionados con la discusión y si resultara negativa, se pasará el asunto a comisión". Es decir que el Reglamento parecería indicar la necesidad de la votación cuando se trata de una cuestión de esta índole.

Sr. Basse. — No, si me permite?

Sr. Salgado. — No; cuando se trata de un pedido de preferente atención, o sea que hay un pedido de que se trate.

Sr. Rajneri. — No. Se refiere a la moción de privilegio, señor diputado.

Sr. Salgado. — Fíjese en las mociones, donde se tratan las mociones de orden, creo, que es el inciso 5º o 6º de este artículo, que dice "que se trate una cuestión de privilegio".

Sr. Rajneri. — Que se trate una cuestión de privilegio.

Sr. Salgado. — Que se trate de una cuestión de privilegio, o sea si el Cuerpo resuelve negativamente tratarlo en forma inmediata, pasa a la comisión. Ahora, si se plantea la cuestión de privilegio sin pedir que se trate inmediatamente, sino que pase a comisión ¿qué sentido tiene la votación que se ha hecho?

Sr. Rajneri. — En ese caso estaríamos fuera de las mociones de orden.

Sr. Salgado. — Claro.

Sr. Rajneri. — Sí, estaríamos fuera de las mociones de orden. Estas otras mociones tienen que presentarse por escrito.

Sr. Salgado. — Eso es lo que yo entiendo; pero dado el hábito de plantear las cuestiones de privilegio en forma inmediata, se me ocurre que el señor diputado que ya ha comenzado la forma oral, que plantee la cuestión de que se trata a fin de que, votada negativamente pase a comisión, o si no, plantee por escrito para la sesión del día lunes su cuestión de privilegio.

Sr. Rajneri. — Para darle una salida a esta cuestión planteada, voy a concretar la posición de nuestro sector en la siguiente forma: nosotros vamos a votar el pase a comisión de este asunto de privilegio planteado, con la expresa aclaración de que no significa pronunciamiento de la Cámara, sobre si se trata o no de una cuestión de privilegio y con respecto a la cual reglamentariamente formule la petición, para que la Comisión de Reglamento tuviera en cuenta los antecedentes legislativos y parlamentarios en el orden nacional o internacional, a los efectos de una mayor aclaración en este aspecto, donde la reglamentación, evidentemente, se presta a algunas dudas.

Mi criterio puede ser equivocado respecto a si se votaba. Era para ver si era o no cuestión de privilegio y una vez decidido eso, se pasara a comisión o si se trataba en forma preferente. Puede ser que yo estuviese equivocado, pero de todas maneras me parece que serviría para solucionar el problema planteado o planteos posteriores que se puedan realizar. Solicito que la Comisión de Reglamento proponga una aclaración a este artículo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Nuestro sector no tiene ningún inconveniente en votar el pase a comisión, siempre y cuando esto no signifique para el futuro una jurisprudencia que pueda, en el caso de una votación negativa, impedir el pase a comisión de cualquier cuestión de privilegio planteada por los señores diputados.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Entiendo, señor presidente, ya que se requiere la opinión de la Comisión de Reglamento, que se trata de una cuestión de interpretación y que como en el caso de las interpretaciones, la Cámara debe resolver en virtud del artículo, que creo es el último del Reglamento.

El procedimiento a seguir en este caso, sería que se girara directamente la cuestión de privilegio a comisión sin votación de la Cámara. Si esto implica una modificación de la redacción del Reglamento, hay un artículo, no recuerdo el número, que establece que las resoluciones de la Cámara implican una modificación al Reglamento cuando no se ajustan a lo establecido. En consecuencia, como debe llevarse un cuaderno especial en la presidencia, en el cual se van anotando las modificaciones que surjan por pronunciamiento de la Cámara, en virtud de despachos de comisión o de pronunciamientos que estén en contraposición con disposiciones reglamentarias, éste sería el procedimiento que daría salida a esta situación.

Considero que se trata de una cuestión de interpretación del Reglamento, exclusivamente, y que el procedimiento correcto a seguir será el que adoptemos en este momento; o sea el pase a comisión previo, ya que así lo solicita el autor de la cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Sí, señor diputado, estoy ampliamente de acuerdo con usted, pero con una aclaración: dada la escasez de antecedentes que existen en el Cuerpo a este respecto, recién ahora, al parecer, vamos arribando a un criterio acorde sobre la naturaleza y trámite de estas cuestiones, pero sin que esto signifique de ninguna manera, una interferencia mía en el modo como ha planteado esta cuestión el señor diputado Beveraggi.

Entiendo que sería interesante también que el Cuerpo se ponga de acuerdo en que, cuando un diputado que plantea una cuestión de privilegio no va a hacer uso de la moción de orden, para pedir que se trate esa cuestión de privilegio, normalmente este Cuerpo admitirá esa cuestión planteada por escrito, a fin de pasarla a la comisión respectiva.

En medio de una sesión, plantear una cuestión de privilegio, es pedir que la misma sea tratada. O sea, interrumpir la sesión y tratar la cuestión de privilegio, después seguir adelante.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Voy a estar en desacuerdo con el señor diputado, pues puede, en medio de una sesión, producirse una situación especial que provoque el plantear una cuestión de privilegio por parte de un señor diputado. Pero precisamente, por las características de

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Creo que es oportuno remitirnos a una situación similar a ésta, que ya fué planteada en el Cuerpo y precisamente, con relación al que habla en oportunidad de aparecer versiones periodísticas sobre una invitación a duelo. Y la Cámara la recogió en este mismo sentido y fué votada como cuestión de privilegio, con pase a comisión.

Aprovecho la circunstancia para dirigirme a la comisión y expresarle que muy a mi pesar, siento que la misma no se haya abocado a la consideración de aquel asunto. Había un telegrama, en esa oportunidad, dirigido al presidente del Cuerpo.

Sr. Salgado. — Me permite, señor diputado?

Yo no estuve en aquella sesión en que fué tratada esa cuestión que usted señala, pero ¿entiende el señor diputado que en el caso de haber resultado aquella votación negativa, la cuestión no debió haber pasado a Comisión? ¿Cree el señor diputado, que en el caso de haber sido aquella o ésta de ahora una votación adversa, es posible coartar el derecho de un diputado de plantear una cuestión de privilegio impidiéndole que esa cuestión de privilegio llegue al seno de la Comisión?

Entiendo que no. Y si el señor diputado coincide conmigo en ésto, no le veo un sentido a la votación. El hecho de que se haya hecho en aquella oportunidad una votación que ahora calculamos que fué errónea, no nos obliga a nosotros a seguir por aquel camino equivocado.

Sr. Rajneri. — Me permite, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Me permite?

Quiero recordar, porque no tengo presente con exactitud, el procedimiento que se siguió cuando el señor diputado Salgado presentó en una oportunidad una cuestión de privilegio referida a un hecho que se produjera en el hall de esta Legislatura. Tengo entendido que entonces se votó.

Sr. Salgado. — En ese momento yo pedí que se tratara y el Cuerpo votó tratarla. Eso fué lo que votó el Cuerpo: tratarla en forma inmediata. Recuerda, señor diputado?

Pero si usted la plantea para que pase a comisión, no requiere votación.

Me parece que es la mínima garantía que merecen los señores diputados respecto de las cuestiones de privilegio planteadas, que no sean abortadas inmediatamente por una votación adversa.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Indudablemente, comprendo en este momento lo que plantea el señor diputado Salgado. Es un temperamento que se ajusta más al celo que debemos tener en cuanto a esta necesidad y a lo no irrenunciable del tratamiento de un asunto de esta naturaleza.

Sr. Rajneri. — Me permite, señor diputado?

El problema está resuelto. El Reglamento, en ese aspecto específico establece que en el caso de que las votaciones resulten negativas, el asunto pasa a comisión. Lo que parece deducirse del Reglamento, tal vez con el criterio de que cuando las cuestiones de privilegio afectan individualmente a un legislador, afectan al Cuerpo, como conjunto de que una vez planteada la cuestión de privilegio deja de pertenecer, digamos así, ya con exclusividad al legislador para que involucre a todo el Cuerpo.

Deduzco esto de las disposiciones del Reglamento que dice: "La Cámara resolverá por el voto de la mayoría, si la cuestión planteada tiene carácter preferente; si resultara afirmativa se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos relacionados con la discusión y si resultara negativa, se pasará el asunto a comisión". Es decir que el Reglamento parecería indicar la necesidad de la votación cuando se trata de una cuestión de esta índole.

Sr. Basse. — No, si me permite?

Sr. Salgado. — No; cuando se trata de un pedido de preferente atención, o sea que hay un pedido de que se trate.

Sr. Rajneri. — No. Se refiere a la moción de privilegio, señor diputado.

Sr. Salgado. — Fíjese en las mociones, donde se tratan las mociones de orden, creo, que es el inciso 5º o 6º de este artículo, que dice "que se trate una cuestión de privilegio".

Sr. Rajneri. — Que se trate una cuestión de privilegio.

Sr. Salgado. — Que se trate de una cuestión de privilegio, o sea si el Cuerpo resuelve negativamente tratarlo en forma inmediata, pasa a la comisión. Ahora, si se plantea la cuestión de privilegio sin pedir que se trate inmediatamente, sino que pase a comisión ¿qué sentido tiene la votación que se ha hecho?

Sr. Rajneri. — En ese caso estaríamos fuera de las mociones de orden.

Sr. Salgado. — Claro.

Sr. Rajneri. — Sí, estaríamos fuera de las mociones de orden. Estas otras mociones tienen que presentarse por escrito.

Sr. Salgado. — Eso es lo que yo entiendo; pero dado el hábito de plantear las cuestiones de privilegio en forma inmediata, se me ocurre que el señor diputado que ya ha comenzado la forma oral, que plantee la cuestión de que se trata a fin de que, votada negativamente pase a comisión, o si no, plantee por escrito para la sesión del día lunes su cuestión de privilegio.

Sr. Rajneri. — Para darle una salida a esta cuestión planteada, voy a concretar la posición de nuestro sector en la siguiente forma: nosotros vamos a votar el pase a comisión de este asunto de privilegio planteado, con la expresa aclaración de que no significa pronunciamiento de la Cámara, sobre si se trata o no de una cuestión de privilegio y con respecto a la cual reglamentariamente formule la petición, para que la Comisión de Reglamento tuviera en cuenta los antecedentes legislativos y parlamentarios en el orden nacional o internacional, a los efectos de una mayor aclaración en este aspecto, donde la reglamentación, evidentemente, se presta a algunas dudas.

Mi criterio puede ser equivocado respecto a si se votaba. Era para ver si era o no cuestión de privilegio y una vez decidido eso, se pasara a comisión o si se trataba en forma preferente. Puede ser que yo estuviese equivocado, pero de todas maneras me parece que serviría para solucionar el problema planteado o planteos posteriores que se puedan realizar. Solicito que la Comisión de Reglamento proponga una aclaración a este artículo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Nuestro sector no tiene ningún inconveniente en votar el pase a comisión, siempre y cuando esto no signifique para el futuro una jurisprudencia que pueda, en el caso de una votación negativa, impedir el pase a comisión de cualquier cuestión de privilegio planteada por los señores diputados.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Entiendo, señor presidente, ya que se requiere la opinión de la Comisión de Reglamento, que se trata de una cuestión de interpretación y que como en el caso de las interpretaciones, la Cámara debe resolver en virtud del artículo, que creo es el último del Reglamento.

♦ El procedimiento a seguir en este caso, sería que se girara directamente la cuestión de privilegio a comisión sin votación de la Cámara. Si esto implica una modificación de la redacción del Reglamento, hay un artículo, no recuerdo el número, que establece que las resoluciones de la Cámara implican una modificación al Reglamento cuando no se ajustan a lo establecido. En consecuencia, como debe llevarse un cuaderno especial en la presidencia, en el cual se van anotando las modificaciones que surjan por pronunciamiento de la Cámara, en virtud de despachos de comisión o de pronunciamientos que estén en contraposición con disposiciones reglamentarias, éste sería el procedimiento que daría salida a esta situación.

Considero que se trata de una cuestión de interpretación del Reglamento, exclusivamente, y que el procedimiento correcto a seguir será el que adoptemos en este momento; o sea el pase a comisión previo, ya que así lo solicita el autor de la cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Sí, señor diputado, estoy ampliamente de acuerdo con usted, pero con una aclaración: dada la escasez de antecedentes que existen en el Cuerpo a este respecto, recién ahora, al parecer, vamos arribando a un criterio acorde sobre la naturaleza y trámite de estas cuestiones, pero sin que esto signifique de ninguna manera, una interferencia mía en el modo como ha planteado esta cuestión el señor diputado Beveraggi.

Entiendo que sería interesante también que el Cuerpo se ponga de acuerdo en que, cuando un diputado que plantea una cuestión de privilegio no va a hacer uso de la moción de orden, para pedir que se trate esa cuestión de privilegio, normalmente este Cuerpo admitirá esa cuestión planteada por escrito, a fin de pasarla a la comisión respectiva.

En medio de una sesión, plantear una cuestión de privilegio, es pedir que la misma sea tratada. O sea, interrumpir la sesión y tratar la cuestión de privilegio, después seguir adelante.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Voy a estar en desacuerdo con el señor diputado, pues puede, en medio de una sesión, producirse una situación especial que provoque el plantear una cuestión de privilegio por parte de un señor diputado. Pero precisamente, por las características de

las sesiones, para evitar un tumulto, para evitar un desorden, el mismo diputado que solicita la cuestión de privilegio —porque ha ocurrido—, pide que sea girada a comisión para evitar incidencias.

No descarto la posibilidad que usted menciona, de que sean hechas por escrito. A mi juicio entiendo que las cuestiones de privilegio pueden plantearse en ambas formas: que cuando vienen planteadas por escrito implícitamente se destinarán a comisión, y cuando se planteen verbalmente, el diputado debe manifestar si desea el tratamiento inmediato, en cuyo caso se procederá a votar, o si desea que pase a comisión. Usted comprenderá perfectamente, cuáles son las razones que me guían.

Sr. Salgado. — Estoy de acuerdo con usted, señor diputado.

Sr. Presidente (Marón). — La cuestión planteada por el señor diputado Beveraggi pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para su tratamiento, con la recomendación de pronto despacho.

IV

ORDEN DEL DIA

COMISION INVESTIGADORA (COMERCIALIZACION DEL LUPULO)

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el Orden del día.

El primer punto está referido a la consideración del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, respecto de la creación de una comisión investigadora sobre los hechos relacionados con los productores de lúpulo.

Por secretaría se va a dar lectura al despacho.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: La comisión me ha encomendado que funde este despacho. Entiendo que corresponde, y es voluntad de la comisión, que estos fundamentos sean absolutamente breves.

Se ha planteado ante la opinión pública una cuestión en la cual aparecen involucrados funcionarios de la provincia y es deseo y deber de este Cuerpo proceder a su aclaración mediante la creación de una Comisión Investigadora. A ésta se le dan, por el despacho,

las máximas atribuciones posibles y se establece que dentro del término de treinta días la misma deberá rendir cuenta de sus actuaciones a la Cámara, a fin de que el Cuerpo debata con amplitud este asunto. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Por tratarse de una Comisión Investigadora de este tipo rogaría, señor presidente, que se consigne en el diario de sesiones si se desprende de la votación que ha habido unanimidad.

Sr. Presidente (Marón). — Ha habido unanimidad. En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 4º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 5º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 5º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 6º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 6º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 7º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Señor presidente: a los efectos de la integración de la comisión, solicito que la Cámara faculte a la presidencia para que, de acuerdo con los respectivos presidentes de bloque, designe a los miembros en la proporción que ya se acostumbra para casos análogos.

Sr. Presidente (Marón). — Habiendo asentimiento, la presidencia procederá en consecuencia.

9

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el segundo punto del Orden del Día, referente a los despachos de las Comisiones de Instrucción y Salud Pública, y Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, respecto al proyecto de ley sobre creación del Consejo Provincial de Salud Pública.

Por secretaría se va a dar lectura al despacho. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Antes de comenzar el tratamiento del despacho, voy a solicitar un breve cuarto intermedio a fin de que se reúna la Comisión de Instrucción y Salud Pública para efectuar unas modificaciones a dicho despacho. El cuarto intermedio podría ser, aproximadamente, de una hora.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de orden del señor diputado Piñero, de pasar a cuarto intermedio por una hora. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 19 horas.

— Eran las 17 y 50 horas.

10

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 55 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Señor presidente: Aprovechando el cuarto intermedio resuelto hace breves momentos por esta Cámara, se reunió la Comisión Investigadora que surgió de la misma y se ha constituido y tomado algunas providencias que no las ha terminado todavía y que considera de importancia.

Por esta razón, solicitamos de esta Cámara se prorrogue el cuarto intermedio hasta las 22 horas, para reanudar la sesión, plazo en que podríamos terminar nuestras gestiones [previas y podríamos entonces, abocarnos al estudio de la ley que es materia de la sesión.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra.

Sr. Salgado. — Me permite, señor diputado?

Yo sugeriría a presidencia diera al Cuerpo los nombres de los señores diputados miembros de esta Comisión Investigadora y el nombre de su presidente.

Sr. Beveraggi. — Ese era el pedido que iba a formular.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará lectura de los integrantes de dicha comisión y de su presidente.

Sr. Secretario (Liccardi). — El presidente de la Comisión Investigadora es el señor dipu-

tado Beveraggi y está integrada por los señores diputados Salgado, Rajneri, Mehdi, Oroza y Ruíz.

11

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Ruíz, en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

— Eran las 19 y 58 horas.

12

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 22 y 50 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

13

CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el segundo punto del Orden del Día, respecto al despacho de la Comisión de Instrucción y Salud Pública, y de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, sobre creación del Consejo Provincial de Salud Pública.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones.

— Se lee. (Diario de Sesiones del 17 de julio).

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Como obran en las bancas de todos los señores legisladores los despachos, solicitaría que se omitiese la lectura del articulado de los mismos.

Sr. Presidente (Marón). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura del articulado del proyecto de ley.

En consideración el despacho de mayoría.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero, miembro informante del despacho de mayoría.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Ha sido

honda preocupación de la Comisión de Instrucción y Salud Pública el despacho que estamos tratando en estos momentos. Ha contemplado la misma la realidad que ofrece la provincia con respecto a la atención de la salud pública.

Así vemos que Río Negro en la actualidad cuenta con un coeficiente de médicos por habitantes de uno a 1.600; poseyendo en su régimen asistencial 800 camas, es decir, una cama por cada 215 habitantes.

Por otra parte, observamos que el régimen de la salud pública con que cuenta en la actualidad, dependiente de la Nación, encara solamente una de las facetas del problema que tiende a encarar la ley, y es únicamente la faceta asistencial. Precisamente esto nos ha llevado a estudiar el problema en todas sus facetas, tratando de crear un ente que permita a la provincia encarar de inmediato, con todos los medios a su alcance, la atención de la salud pública provincial. Es así como se crea por la presente ley un ente al que se le dan las suficientes atribuciones como para poder dedicarse de pleno a esta tarea, que consideramos que con los medios con que se cuenta va a hacer efectiva.

Por el artículo 1º se le da al Consejo creado la suficiente autoridad como para poder desempeñarse con elasticidad y con eficiencia, dándosele las funciones que creemos necesarias. Es decir, funciones que contemplen la salud pública desde el plano asistencial, desde el plano profiláctico y desde el plano social.

Por otra parte, se ha contemplado la actual división de la provincia en la atención de la salud pública y se ha visto que la división que se ha tenido hasta la fecha, no ha sido lo suficientemente efectiva.

Es por eso que la ley tiende a crear una nueva división en cinco zonas, lo que hará que el ente creado pueda subdividir las tareas con más efectividad que hasta el presente.

En la creación del Consejo hemos tenido en cuenta la necesidad de contar, de ser posible, con un especialista al frente del mismo. En el tratamiento en particular de la presente ley propondremos algunas modificaciones en su articulado en lo que respecta a la integración del Consejo. Por otra parte se permite por el mismo artículo la integración del Consejo, con voz pero sin voto, de representantes que contribuirán, en su medida, a la mayor eficacia del Consejo: representantes de la Federación Médica, de la Organización Mundial de la Salud y también del Consejo Universitario Nacional.

En lo que respecta a los Consejos regionales la comisión cree —y así mantiene el criterio en el despacho— que dichos Consejos deben estar integrados por los jefes de los servicios asistenciales de cada región. La comisión opina que los médicos que estén al frente de los servicios asistenciales serán quienes estén más en contacto con los problemas de su zona y por lo tanto, los que con más autoridad podrán opinar sobre las necesidades de la salud pública en cada región.

Se han fijado las regiones sin establecer cabeceras, dado que estimamos que el Consejo, en su reglamentación, podrá establecer que las mismas sean variables, es decir, no se obliga a los Consejos regionales a que tengan que sesionar continuamente en un mismo lugar.

También se crean por esta ley los Consejos vecinales; la comisión ha creído oportuno, como los mismos no van a estar formados por elementos técnicos, que las únicas tareas que se les den sean de asesoramiento y colaboración, es decir, que para su desempeño tendrán que depender de los Consejos regionales técnicos que son quienes, en definitiva, van a aplicar las resoluciones del Consejo y van a estar en contacto directo con los beneficiados por esta ley.

Se ha contemplado también la financiación del Consejo que, como ente autárquico, tendrá el manejo de sus propios fondos, es decir, recibirá partidas globales con cargo de rendición de cuentas. También se contempla la posibilidad de que el Consejo tenga entradas por prestación de servicios propios; esto significa que tendemos a que exista la posibilidad de que, dentro de los servicios asistenciales en la provincia, se presten servicios retribuidos en la medida en que lo haga posible el buen desenvolvimiento de los establecimientos. En lo que respecta a los demás fondos no se ha hecho una enumeración sino que simplemente el artículo establece cualquier otro bien que reciba por cualquier título.

En lo que se refiere al ejercicio de la profesión del arte de curar el proyecto establece que la matrícula deberá ser llevada por el Consejo Provincial de Salud Pública. Es criterio de la comisión que si el Consejo va a ser quien supervigile los servicios de asistencia privada, sea también quien lleve la matrícula de quienes la ejercen en la provincia.

Establece asimismo el despacho de comisión, y a este respecto vamos a solicitar en su oportunidad una modificación, lo que se refiere al ejercicio de la profesión médica por par-

te de profesionales extranjeros. También contempla en este mismo capítulo las funciones que cubrirán los colegios médicos que se formarán en cada región, dándose a los mismos facultades disciplinarias en lo referente a la ética profesional de los miembros del mismo colegio.

En lo que se refiere a cláusulas transitorias se autoriza al Consejo a firmar convenios a fin de hacerse cargo de los servicios que a la fecha presta la Nación en el territorio de la provincia.

Y se faculta al Poder Ejecutivo en otro artículo de cláusulas transitorias a fin de que pueda nombrar los integrantes del Consejo, ya que hasta tanto no tenga su propia reglamentación existiría la imposibilidad de constituirlo.

Se ha contemplado, también, en cláusulas transitorias la necesidad de fondos que tendría el Consejo, no solamente para la organización sino que actualmente los servicios hospitalarios tienen prácticamente sus presupuestos agotados. Como todos los años la provincia tiene que recurrir a subsidios para reforzar éstos, será necesario que los fondos que se voten por esta ley o la autorización que el Poder Ejecutivo dará por esta ley, sean invertidos en parte para esos refuerzos hospitalarios.

Oportunamente y en el tratamiento en particular propondremos un nuevo artículo en las cláusulas transitorias, dado que consideramos que es necesario que se deje solucionada la situación de los médicos extranjeros que actualmente actúan en territorio de la provincia. Es criterio de la comisión que la situación de estos profesionales que han cumplido y cumplen una labor meritoria sea contemplada en esta ley. Oportunamente y como ya anuncié, propondremos el agregado de un nuevo artículo.

Señor presidente: La comisión considera que se ha logrado con el despacho producido crear un Consejo Provincial de Salud Pública para que, inmediatamente, pueda abocarse al estudio y solución de los problemas que —creo está en el espíritu de todos— se vean solucionados con la mayor premura posible. Por esa razón aconsejamos a la Cámara el voto favorable para el mismo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente, señores legisladores: Cuidar y preservar la salud, más que un derecho de los habitantes de esta provincia, es una obligación del Estado. El go-

bierno, por intermedio de sus distintas reparticiones y específicamente en lo que se refiere a la salud pública, tiene la obligación de dar los medios necesarios para que esta provincia pueda cumplir con esa obligación que tiene para con la sociedad.

Entrando a analizar los proyectos, nuestro despacho de comisión tiene discrepancia parcial. Y digo así, porque en la reestructuración del Consejo Provincial estamos perfectamente de acuerdo en que se debe llevar a cabo y que entren a funcionar con efectividad lo más pronto posible.

En los tópicos no estamos de acuerdo con la mayoría, por los argumentos que a continuación expondré. Adviértase que digo reestructuración del Consejo y no hablo de creación del Consejo.

En esta Cámara, el año pasado, hemos dictado una ley de continuidad jurídica.

Al dictar esa ley, hemos transformado el decreto 1153 del 11 de diciembre del año 1957 en la ley de la provincia. Ese decreto de la intervención creó el Consejo Provincial de Salud Pública que funciona hasta la fecha. Ese Consejo, en algunos aspectos, es bastante parecido al despacho de la mayoría y no ha dado ningún resultado en la provincia.

La comisión debió poseer este informe en sus manos y tener en cuenta la experiencia y estudios realizados durante ese año y medio de vida del Consejo. Esas experiencias tan valiosas para esta comisión, en la cual ninguno de nosotros somos técnicos de la salud pública, no lo hemos podido tener a nuestro alcance para con él llegar a reestructurar el Consejo en forma más efectiva.

Considerando el proyecto en sí, lo que nosotros damos como líneas generales es el detalle de las atribuciones, en forma de que la reglamentación de la ley establezca lo menos y no lo más. Dar dentro de la ley las normas generales para que de las funciones de ese consejo, surjan las promociones de todo lo concerniente a la política médico social y, a su vez, en forma clara, la manera de fiscalización de todas las ramas de la medicina dentro de la provincia.

En su artículo segundo, dice de cómo encauzar la acción sanitaria; habla de aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes; instituir el reconocimiento periódico; organizar estadísticas; coordinar y racionalizar todos los servicios hospitalarios; fiscalizar la instalación de todos los nuevos consultorios o cualquier otra dependencia particular que tenga relación directa o indirecta con la medicina.

◆ Promover, organizar, coordinar y ayudar las otras iniciativas públicas y privadas de asistencia médico social; orientar, organizar y coordinar todos los esfuerzos tendientes a solucionar los aspectos higiénicos de la población.

No voy a seguir enumerando, porque ya los señores legisladores tienen el proyecto en sus manos.

Con respecto a la organización del Consejo Provincial, estamos en cierta medida de acuerdo, con la única diferencia de que nosotros exigimos para el mismo, aparte de los representantes zonales, un representante con voz y voto de la Federación Médica de Río Negro y, asimismo, disponemos en nuestro proyecto, que el director del Consejo tendrá que ser un médico especialista, un médico sanitarista, con tiempo exclusivo para el Consejo. La labor a realizar por este ente es muy grande. Hay mucho que hacer en esta provincia; si no tenemos un Director General con todo el tiempo dedicado a este fin, no podrá realizar ninguna tarea eficaz y duradera.

Se me puede decir, señor presidente, de la dificultad que hay para conseguir médicos sanitaristas. Yo contesto: este año, en el mes de octubre, en la Facultad de Rosario finalizan los cursos de los cuales egresarán los primeros sanitaristas del país. Uno de ellos puede ser contratado para Río Negro.

En lo referente a los Consejos Regionales, también coincidimos con el proyecto de la mayoría en cuanto a la integración; pero en lo que no coincidimos es en cuanto a la creación y funciones de los Consejos Vecinales.

La mayoría, a los Consejos Vecinales les da una simple atribución, los constituye como simples organismos de colaboración del Consejo. Si se quiere, con un poco de lirismo.

Las organizaciones sanitarias modernas tienden en todo momento a dar una participación activa a los hombres del lugar en los problemas; y en una materia tan fundamental como es la salud, no pueden estar ausentes. Se les pretende dar a los municipios y a las distintas instituciones que lo conforman, una mayor ingerencia, no en cuanto a lo técnico, pero sí en cuanto a lo administrativo.

Fíjense los señores diputados en las atribuciones que les damos en nuestro proyecto. Una de las principales —en forma declarativa—, para dar una idea de conjunto, en el inciso a) del artículo 7º, establecemos la participación activa de la población en los problemas de la salud. Esto es fundamental. En cuanto a lo técnico no le damos ninguna atribución, pero

sí de colaboración; y donde le damos ingerencia mayor es en lo concerniente al aspecto administrativo.

Hemos visto muchas veces, en los distintos establecimientos sanitarios de nuestra provincia, que por esos benditos trámites burocráticos, en un momento dado, para conseguir un tubo de oxígeno que se necesitaba inmediatamente, hubo que esperar una semana a que se proveyera o tener que mendigarlo en los sanatorios o en las casas metalúrgicas. Nosotros le agregamos en el punto k): "Tomar las medidas necesarias para la adquisición de elementos no previstos en los presupuestos para darle solución inmediata y no impedir el normal funcionamiento del Consejo Vecinal".

Contemplamos a su vez, que el Consejo Provincial de Salud Pública asignará un presupuesto a cada uno de esos Consejos Vecinales; y lo que ellos puedan reunir por cualquier concepto, se va a sumar a ese presupuesto, a los efectos de fortalecer todo lo tendiente al mejoramiento de la salud pública del lugar.

En la provincia, antes de dictarse el Decreto 1153, la Intervención hizo varias asambleas. Voy a leer parte del pensamiento de distintos médicos de nuestras zonas, que han asistido a esas asambleas.

Aquí tengo un párrafo de la asamblea realizada en San Carlos de Bariloche el día 27 de diciembre de 1957: "Asimismo distintos asistentes propiciaron que los establecimientos sanitarios estuvieran íntimamente vinculados a la comunidad en la que se desenvuelven y a tal fin propiciaron la creación de cooperadoras o comisiones vecinales tendientes a lograr una mayor efectividad en su acción".

En la ciudad de Córdoba, por ley dictada el 28 de julio del año pasado, se crean los Consejos de Salud Pública, Consejos Mixtos de Circuito, Consejos Mixtos de Distrito y el Consejo Mixto Provincial. Ya en este caso no se crean como simples órganos en la parte administrativa sino que dada su representación, integrada por profesionales y delegados de las facultades, se le otorgan asimismo atribuciones técnicas.

En los informes de la Comisión de Consultores Internacionales designada por el director de la Oficina Sanitaria Panamericana de junio de 1957, en el anexo 7 página 76, con el título: "Plan de Gobierno para el Ministerio de Asistencia Social y Política en materia de salud pública y asistencia social", hay un párrafo que dice así: "Como corolario de esta orientación de las funciones del ministerio, se prevé la transferencia del problema asis-

tencial y social a los organismos sanitarios provinciales y ulteriormente a los municipales, todo ello de acuerdo a los correspondientes convenios a celebrarse entre la Nación, las provincias, municipios o entidades privadas, estimulando de esta manera a las autoridades locales a fin de que ellas cumplan los fines específicos de la salud pública en su propio medio y con sus propios recursos, fomentándose también la colaboración del pueblo con las autoridades sanitarias, ya sea por intermedio de cooperadoras o individualmente".

En Inglaterra, donde actualmente ya es un éxito, el seguro del Servicio Nacional de la Salud, en su organización, contempla los siguientes Consejos ejecutivos: Juntas Regionales de Hospitales; autoridades nacionales locales; la administración se confía a Consejos de condados y Consejos municipales elegidos por los habitantes adultos. Observamos que hay una tendencia generalizada a dar participación activa a la comunidad en todos los problemas de la salud.

Con respecto a los recursos propiciamos una cláusula según la cual el presupuesto para el Consejo provincial no podrá ser inferior al 10 por ciento del monto total global de los ingresos de la Provincia. Este artículo tiene su razón de ser: para muchas obras que encara el gobierno con mayor o menor importancia siempre hay dinero. Pero el bendito "no hay partidas", "no hay fondos para salud pública" es muy común, y los reclamos esperan.

En el artículo referente al ejercicio de la medicina y de las distintas ramas del arte de curar establecemos una reglamentación básica para guía del Consejo en la fiscalización de las distintas ramas.

Tanto es así, que tenemos el ejercicio de la medicina y ramas afines; del secreto profesional de los especialistas del arte de curar y actividades afines; de los laboratorios de análisis; del ejercicio odontológico; de los veterinarios; del ejercicio de la farmacia; y en general, de todas las ramas conexas de la medicina. Todo aquello que tiene relación con el arte de curar necesita que, por ley, le demos nosotros, por lo menos, una guía básica sobre la cual posteriormente el Consejo Provincial de Salud Pública reglamentará el ejercicio de las distintas ramas.

En lo referente a los médicos extranjeros, lo incluimos en disposiciones transitorias, porque si bien es cierto que en estos momentos en nuestra provincia hay un médico por cada 2.000 habitantes, también es cierto que en la República Argentina hay, en general,

un médico por cada 600 habitantes. Esta deformación en la distribución de nuestros facultativos, llegado un momento y mediante el aliento de los gobernantes, puede solucionarse, ya sea fomentando el interés de esos profesionales, por estudio, por mejores condiciones de vida, por mejores sueldos. Ese día desaparecerá, por lo menos en este aspecto, la hegemonía de la Capital Federal. Ese día no va a hacer falta que los médicos extranjeros vengan a radicarse en nuestra provincia y solamente vendrán cuando sean eminencias y vengan contratados para dar cátedra en nuestros colegios.

Con respecto a las zonas, llevando el pensamiento de las distintas asambleas y congresos médicos realizados en la provincia, creemos que éstas deben ser determinadas por el mismo Consejo una vez realizado el planteamiento correspondiente, de acuerdo con las necesidades y de acuerdo a la formación de las distintas zonas en que se va a distribuir. Como hace falta determinar las zonas a los efectos de constituir el Consejo, en disposiciones transitorias se conservan las mismas zonas que existen en la actualidad. De forma tal que una vez realizados los estudios por este Consejo Provincial y con el dictamen del mismo, podamos nosotros establecer las nuevas zonas que, al estar avaladas por un estudio, creemos que serán más eficientes para la provincia.

Señor presidente: A grandes rasgos he querido expresar el pensamiento de nuestra disidencia, que como ya manifestara al comienzo de mi exposición, es parcial, porque si coincidimos con la mayoría en que hace falta una reestructuración del Consejo Provincial, sostenemos que debe ser una reestructuración real que sirva para la mayor efectividad del Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

Sr. Pisarewski. — Señor presidente y señores diputados: El señor diputado preopinante ha dicho que la población de nuestra provincia tiene el deber de preservar su salud. Es exacto. Pero antes de exigir ese deber a la población de nuestra provincia, necesitamos llevar a sus masas pobladoras una educación sanitaria. Esa educación sanitaria se podría llevar a las vastas masas populares, únicamente por medio de los organismos sanitarios que vamos a crear hoy y que seguiremos creando.

Yo creo, señor presidente, que la salud es lo más importante que hay en el mundo, porque es el tesoro más grande que poseemos en nuestras vidas. Sin embargo, por más que parezca extraño se puede decir que nos preocupamos de todo, que gastamos el dinero muchas veces en la creación de organismos sin mayor importancia; que gastamos a veces en cosas inútiles, pero casi siempre nos olvidamos, salvo justamente cuando estamos enfermos, que hay que crear los organismos sanitarios; que hay que, no solamente, preservar, sino también mejorar nuestra salud y para estas obras de mejoramiento de salud, necesitamos gastar nuestro dinero, pero desgraciadamente en general el presupuesto de salud pública es casi el último renglón.

Esto parece más extraño todavía, porque no solamente desde el punto de vista lírico, desde el punto de vista idealista, digamos así, necesitamos que la gente sea sana, porque de no, si vamos a pensar solamente desde el punto de vista económico, también es necesario que la gente sea sana, porque al estar sana va a rendir mejor, va a vivir mejor, va a vivir más y con este trabajo de esa gente bien sana habría más producción, podrán entrar más recursos en las cajas estatales y, por consiguiente, la salud pública en ese sentido, es también una riqueza del país, de la Nación y en este caso de nuestra provincia.

La medicina moderna contemporánea no tiene únicamente su antigua faz asistencial sino también, otras facetas: medicina profiláctica, medicina preventiva y medicina social, las cuales en su conjunto forman esta que ya he dicho, esta medicina integral contemporánea.

Esta medicina integral contemporánea se ocupa de todo y es por eso que en el proyecto de ley que hemos despachado por la comisión, se abarcan todas las facetas posibles de esa medicina integral. Empezamos por la eliminación de las basuras y terminamos por todo lo que se quiera, por el entrenamiento de los cuerpos humanos para los viajes interplanetarios, cuando eso se pueda realizar.

Desde los albores de la civilización, el hombre ha tenido que luchar contra las enfermedades. Por eso es lógico que lo primero que se creó dentro de las distintas ramas de la medicina, era justamente la medicina asistencial.

Ya en los esqueletos de los hombres primitivos, encontramos instrumentos médicos quirúrgicos y vemos cuán alto desarrollo ha tenido esa medicina antigua y esta medicina asistencial de nuestros días ha llegado casi

hasta su punto culminante. Poco es lo que queda para recorrer en el camino; el único enigma que existe ahora, es el cáncer.

Pero no obstante el desarrollo de esa medicina asistencial, si fuera solamente ésta, nunca podríamos llegar a un progreso, no únicamente médico, sino también social, al progreso en general, si no fuera por las otras medicinas: la profiláctica, la preventiva y la social. Estas, a su vez, empezaron recién a fines del siglo XVIII.

Nosotros conocemos muchos hechos históricos y muchas figuras históricas, sin embargo puedo decir que muy poco, tal vez, los pobladores, no ya de nuestra provincia sino de nuestro planeta, conocen los nombres de la gente que han posibilitado el nivel actual de la cultura, de la civilización y de la vida moderna.

Y para no decirlo así nomás, quiero citar algunos ejemplos. Justamente, como esas facetas de la medicina moderna empezaron a fines del siglo XVIII, voy a empezar citando algunos ejemplos a partir de esa fecha: Creo que todo el mundo sabe perfectamente cuándo fué la gran Revolución Francesa; creo que todos conocen sus siniestros personajes; las consecuencias desastrosas, que fueron las guerras napoleónicas, de esa gran Revolución y conocen perfectamente que ella costó miles y miles de vidas humanas. Pero no sé si algunos conocen que casi simultáneamente se produjo un hecho mucho más importante, mucho más trascendental que la gran Revolución Francesa, y que fue el descubrimiento de la vacuna antivariólica por el doctor Eduardo Jenner en 1789, que salvó, desde aquel entonces, millones de vidas.

Les puedo preguntar a los señores diputados, si consideran qué es más importante en esa época: este carnaval de sangre, de vanidades y estupidez humana que llaman la gran Revolución Francesa, o el descubrimiento del modesto médico inglés, doctor Jenner?

Sigamos: en el año 1846 el filósofo del odio y la utopía, Carlos Marx, escribió sus Tratados; los tratados que han convulsionado al mundo hasta la fecha y lo siguen convulsionando y tal vez nos van a traer un cataclismo atómico en un futuro tal vez próximo. En este mismo año el médico austriaco, doctor Ignacio Sebruabels, descubrió la profiláctica de la fiebre puerperal —que significa fiebre después del parto—, y que salvó miles y miles de vidas de mujeres desde aquel entonces.

Corría el año 1869, se construyó el Canal de Suez; como obra de importancia, todos lo co-

nocen, pero no sé si conocen que en el mismo año el cirujano inglés José Lister introducía en las salas de cirugía su método de antisepsia. Para que puedan comprender qué importancia tuvo desde aquel entonces ese descubrimiento, se puede decir que antes del doctor Lister se operaba sin ninguna desinfección, sin ninguna antisepsia, sin ninguna esterilización, así nomás, lo que prácticamente equivalía a una sentencia de muerte, por las infecciones que venían después de la operación. más voy a decir: los cirujanos de aquel entonces, en honor, digamos, al futuro condenado a muerte, operaban en traje de etiqueta.

Sigamos; pasó un año más; todos conocen la Guerra Franco-prusiana, pero no conocen que en este mismo año aquí, en América Latina, en la Habana, Cuba, el doctor Carlos Finlay descubrió, antes del descubrimiento de los microbios por Pasteur, la causa de propagación de la epidemia de cólera asiática, ese flagelo de la humanidad de aquella época.

Y más tarde este mismo médico descubre las causas de la fiebre amarilla.

Vienen después Pasteur, Roux, Behring, Koch y una pléyade de hombres que lucharon por nuestro progreso para terminar con el descubrimiento de la penicilina por el doctor Alexander Fleming y de la vacuna antipoliomelítica por el doctor Salk en los Estados Unidos.

Yo pregunto a los señores diputados: ¿Cómo fuera la humanidad actual sin esos grandes descubrimientos? ¿Creen que podríamos estar tranquilos como lo estaba la gente del siglo XVIII? Porque no creo que la gente pueda pensar en mejores viviendas, en el progreso, en la civilización, si estamos continuamente bajo la espada de Damocles del peligro de la propia vida o de la vida del prójimo.

Pienso que tenemos justamente que desarrollar esta medicina preventiva hasta tal punto que algún día podamos vivir tranquilos, olvidando las horas de angustia que pasamos cuando estamos enfermos y sobre todo, cuando algún familiar nuestro está en peligro. Con los descubrimientos médicos de la última época vamos a poder prolongar la vida útil del hombre, en lo que se está trabajando actualmente para que la vida tenga su límite normal, para que no sea demasiado corta, para que no se nos la arranque en pleno vigor y la muerte sea entonces la conclusión lógica de nuestro ciclo vital normal.

Pero para todo esto necesitamos crear una nueva conciencia —si se puede decir así— una conciencia de salud pública y tenemos que

hacerla penetrar en las grandes masas de nuestra población hasta los más apartados y olvidados rincones de nuestra provincia, porque allí también la están esperando. Y justamente para esto tenemos que crear organismos sanitarios que sean instrumentos flexibles y no entes burocráticos; que sean entidades que puedan adaptarse en cualquier momento a la medicina moderna y que ellos mismos, a través de sus códigos, sepan lo que deben hacer con toda exactitud, teniendo a su frente profesionales capaces.

Creo que así, señor presidente, llegará el día en que podamos vivir más tranquilos, más felices y con un nivel de vida económico y cultural superior al en que vivimos ahora. Creo que ha de llegar el día en que podamos salir al cruce de esta cabalgata de jinetes del Apocalipsis que hasta la fecha ha azotado tanto a la humanidad. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: No me voy a referir concretamente al asunto en discusión. He escuchado con mucho interés la palabra del señor diputado Pisarewski por dos motivos: por ser su primera intervención en esta Cámara, lo que celebro, y por tratarse de un profesional en el arte de curar.

Celebro su primera intervención y que de esta manera se incorpore un hombre más a la vida activa de este recinto.

Pero lamento que en un problema eminentemente técnico el señor diputado Pisarewski haya intitulado a un movimiento social, compartido o no, como es la Revolución Francesa; a un movimiento social que conmovió al mundo en sus cimientos, lo haya intitulado un "carnaval de sangre".

Yo quería hacer nada más que esta simple acotación, aunque no es mi deseo que esto derive en un debate de tipo político-social. Pero yo le preguntaría al señor diputado Pisarewski, en la misma forma que él preguntó, cómo sería la humanidad actual si todos los hombres que ha mencionado, que lucharon por la ciencia y que lucharon por nuestro estado de salud a lo que es en la actualidad; cómo sería esa humanidad si movimientos sociales sangrientos o no, compartidos o no, no hubieran socavado los cimientos de una estructura que está agobiando con su peso a los pueblos de todo el mundo?

Yo le pregunto al señor diputado Pisarewski: ¿cómo sería la humanidad actual si no hubieran ocurrido en todo el mundo movimientos como la Revolución Francesa?

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Es indudable que los acontecimientos históricos pueden ser encarados parcial y totalmente. Y es indudable, también, que la forma que ha tenido de encararlos mi compañero de sector, doctor Pisarewski, ha sido parcial y exclusivamente desde el punto de vista existencial, que era el que lo preocupaba en su condición de médico y en su condición de informante de la posición del sector, sobre un problema de salud pública.

No podemos negar, de ninguna manera, la enorme importancia social de la Revolución Francesa; pero tampoco se puede negar que la Revolución Francesa fué, en su hecho existencial, un carnaval de sangre. No podemos negar, de ninguna manera, la importancia que tuvo la invasión de los bárbaros en Europa; pero tampoco podemos negar, de ninguna manera, que esa invasión de los bárbaros, de la misma manera que significó la ruptura de un imperio de opresión sobre el mundo, significó también el avasallamiento de una cultura milenaria. No podemos negar la importancia que como filósofo y economista ha tenido Carlos Marx; pero tampoco podemos negar que las fuentes de egoísmos y de luchas en el mundo, en gran parte le son debidas.

A cambio de ese contrapeso sangriento que han tenido los movimientos sociales, yo ofrezco en el plano médico un solo testimonio a más de los establecidos por el doctor Pisarewski; el testimonio de un hombre que no derramó una gota de sangre ajena y, en cambio, dió sus manos y sus brazos caídos en pedazos en beneficio de la humanidad: me refiero a Roentgen, el descubridor de los rayos X.

Todo aquel de los señores diputados que alguna vez deba sacarse una radiografía, recuerde que ese avance no le costó a la sociedad una gota de sangre ajena, sino, exclusivamente, la vida de su descubridor. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: solicito que se substituya la palabra "créase" por la palabra "estructúrase" el Consejo Provincial de Salud Pública, en virtud de que el Consejo Provincial de Salud Pública ya está creado hace un año y seis meses.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: En un artículo incluído en las cláusulas transitorias del despacho de la comisión por mayoría se establece que quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que sean contrarias a la presente ley. Es decir que la comisión estima correcto el artículo primero que establece esa creación.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — En ese caso, señor miembro informante, derogamos primero y creamos después.

Sr. Piñero. — La comisión estima que el despacho, o su posterior sanción en ley, es todo un cuerpo conjunto y que sus disposiciones, tanto sean en el primer artículo como en el último, tienen igual valor. Por lo tanto al derogar por un nuevo artículo, estamos creando un nuevo consejo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: por encima de las discusiones un tanto académicas sobre si conviene poner de nuevo la palabra "créase" o "reestructúrase", cuando no se trate de modificaciones substanciales, modificar una ley y no crear una nueva, que es repetición de la anterior, me parece que lo importante es que el recinto sea testimonio de esta expresión de anhelos de nuestro sector, de que al crearse por segunda vez este Consejo Provincial de Salud Pública, tenga mejor suerte que la primera y se efectivice a través de la resolución del Poder Ejecutivo, posibilitando su creación.

Lamentablemente, aunque pudiera tener algunos defectos, el decreto de la intervención lo cierto es, como lo señalaba mi compañero de sector, que hubiese ayudado mucho a mejorar esta ley la experiencia que sobre la base del Consejo de Salud Pública que debió crearse, pueda hacerse en esta provincia.

Por esa razón, sin perjuicio de entender que la palabra "créase" no es correcta y oportuna en este caso, entiendo que por sobre una cuestión de términos, más importante es señalar el criterio de la necesidad de que se cumplimente esta ley que va a sancionar la legislatura.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Me iba a referir a la pequeña discusión habida entre los señores diputados Mehdi y Piñero, con respecto a la oportunidad y ubicación de una cláusula derogatoria.

Entiendo que una ley es un conjunto de normas, si bien lo habitual es el establecer, como último artículo, la derogación de toda disposición que se oponga a la presente. Nada obsta para establecer una norma igual en el artículo primero o en cualquier otro artículo.

Entonces, yo sugeriría a la comisión la inclusión de un artículo último, derogando toda disposición que se oponga a esta ley, para seguir de esa manera lo que es tradición legislativa. No por razones de fondo sobre si procede primero la derogación y luego la creación o viceversa.

He estado analizando mentalmente antecedentes sobre esta recreación de instituciones que la falta de uso ha ido relegando y no los he encontrado. Mal puedo entonces argumentar a ese respecto, pero debo aclarar que este Consejo Provincial de Salud Pública expresa ahora, al sancionarse esta ley, una voluntad positiva por parte de la Legislatura a la cual le atribuyo mayor virulencia en el sentido de fecundidad que a la ley por la cual se establece la continuidad y la vigencia del decreto ley sancionado por el gobierno de la intervención.

Entiendo, señor presidente, que mediante esta ley se manifiesta una voluntad positiva de la Legislatura, que no podrá en consecuencia ser olvidada por el poder administrador en sus disposiciones reglamentarias. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º del despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Piñero. — Como anuncié en la información en general de este despacho, vamos a proponer en este artículo un agregado que iría como párrafo final del mismo.

Voy a hacerlo llegar a presidencia a fin de que se lea por secretaría, juntamente con las demás modificaciones que se propondrán en otros artículos.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se va a dar lectura a la modificación propuesta por la comisión.

Sr. Secretario (Liccardi). — Agregado al artículo 2º: Anualmente y en oportunidad de elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación el Presupuesto General de Gastos para el año siguiente, el Consejo Provincial de Salud Pública propondrá los planes generales de acción sanitaria para su aprobación o modificación.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Ha sido motivo de consideración en la comisión a la cual he asistido como oyente y me parece oportuno traerlo a este recinto a fin de que quede como aclaración, este final del artículo que propone la comisión.

La política sanitaria de la provincia, lo mismo que la política vial, que la política educacional y que todo aquello que hace a la Política —y utilizo esta palabra con mayúscula o sea a los fines que se persiguen cuando una determinada actividad corresponde a los órganos políticos del gobierno de la provincia— la técnica o sea la determinación de los medios por los cuales se obtendrán aquellos fines corresponde al campo de la técnica, corresponde al campo de los técnicos.

Es por eso que los planeamientos generales o sea la determinación de la política sanitaria de la provincia será propuesta por el Consejo de Salud Pública al Poder Ejecutivo y será determinada por éste o por la Legislatura a través de su ley de presupuesto o de las leyes que el Poder Ejecutivo proponga. Quedará, en cambio, en manos del Consejo Provincial de Salud Pública la determinación de los medios para la realización de los fines que la política educacional indique. Esta es la concepción que se tiene de lo que es un organismo autárquico. La autarquía, expresión ésta tan controvertida en el plano del derecho adminis-

trativo, no es más que la determinación del propio gobierno; la etimología del término lo dice y su uso corriente así lo indica.

Una Dirección de Vialidad puede ser autárquica pero no ha de ser ella la que decida qué camino va a construir; ella decidirá cómo lo construye y con qué personal lo hará pero la política vial de la provincia corresponde lógicamente al gobierno de la provincia y no al organismo autárquico. Autarquía se distingue de autonomía en que esta última expresión indica, en un organismo o en una persona, la posesión de todos los medios para la realización de sus propios fines. La persona humana es autónoma; un organismo dependiente del gobierno podrá ser autárquico y únicamente podrá ser autónomo en el caso de tener la propia capacidad económica, política o determinativa para realizar por sí solo sus propios fines.

Sr. Casamiquela. — Me permite? Ya que usted es uno de los miembros de la comisión...

Sr. Salgado. — No, he asistido más como curioso.

Sr. Casamiquela. — Quisiera que me aclarara, a ver si he entendido bien, si usted define la autarquía como el propio gobierno interno de una institución.

Sr. Salgado. — El propio gobierno de una institución.

Sr. Casamiquela. — ¿Qué órbita la hace abarcar: administrativa exclusivamente o administrativa y técnica en ese propio gobierno relacionado con el caso de salud pública?

Sr. Salgado. — Administrativo y técnico, señor diputado.

Sr. Casamiquela. — Muchas gracias, señor diputado.

Ruego entonces al señor miembro informante del despacho de mayoría que establezca el criterio de autarquía porque me parece muy importante para la interpretación de la ley.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: la comisión ha considerado que el ente que se crea, vale decir el Consejo Provincial de Salud Pública es autárquico en lo que se refiere a la realización de los planes que tendrá a su cargo en la parte administrativa y técnica, es decir, contará con los medios para llevar a cabo sus fines; no así en lo que se refiere a las normas

o a los lineamientos generales que deberá llevar a cabo, que serán dados en este caso por el Poder Ejecutivo.

Estimamos que con el agregado que proponemos al artículo 2º queda perfectamente aclarada esta situación, dado que el Consejo tendrá los medios para llevar adelante y efectivizar aquellos planes que el poder político considere necesario planificar en la provincia.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Por el primer artículo que acabamos de aprobar, se crea el Consejo Provincial de Salud Pública como organismo autárquico. Entiendo que la comisión, al establecer este texto legal, lo ha hecho en el sentido de dejar perfectamente definido el aspecto de independencia administrativa.

Por otra parte, estimo que la interpretación del artículo que estamos tratando, debe considerarse encuadrado dentro de la siguiente concepción: que la orientación sanitaria y sus lineamientos específicos serán dados al Consejo Provincial de Salud Pública, a través del ministerio del cual dependa. Ello, entiendo, es la política sanitaria a la que se ha referido el señor diputado Salgado y, asimismo, la planificación y la ejecución estará a cargo de dicho Consejo.

Vale decir que los planes que el mismo elabore serán elevados al Poder Ejecutivo, que los aprobará o modificará, pero el dictado de la política sanitaria es una misión concurrente y propia del gobierno.

Un partido político programa una acción de gobierno en su campaña preelectoral o es la aspiración propia de su lucha partidaria.

Cuando llega al gobierno, trata de realizarla, dentro de la estructuración legal, o modificándola para adecuarla y adaptarla a su concepción y a su programática. Y los organismos específicos, como en este caso el Consejo Provincial de Salud Pública, planifica y ejecuta dentro de esa concepción de inspiración que le es dictada directamente por el gobierno. Sin perjuicio de ello, podrá concebir sus propios planes y aún elaborarlos dentro de esa concepción genérica que es la dinámica del gobierno en su compromiso contraído. Y el Poder Ejecutivo, en última instancia, es el que confirma los planes elaborados para que, por intermedio del organismo con plena independencia administrativa, se lleven adelante.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Concretando y en lo que se refiere a este artículo, la comisión cree que ha sido lo suficientemente clara y ha propuesto un agregado al mismo para darle mayor claridad.

La comisión estima que es el poder político quien dará el planteamiento general, quien dará los lineamientos, quien conformará, en una palabra, la política a seguir en esta materia; pero esa política será llevada a cabo por el organismo técnico y en este caso, el organismo técnico es el Consejo Provincial de Salud Pública.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo segundo, con sus apartados e incisos y el apartado propuesto por la comisión y que fuera leído por secretaría.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Consecuente con lo que he manifestado en el informe en general, si bien nuestro deseo es que se continúen las transacciones hasta que el Consejo Provincial, en su momento, haga el estudio correspondiente, solicité a la comisión que se suprima este artículo tercero y pase a ser cláusula transitoria, al sólo efecto de la constitución del Consejo.

Hago esta reflexión para que el Consejo realice los estudios y aconseje la formación de las regiones en distinta forma que habrá que modificar por ley. Si lo colocamos en las disposiciones transitorias al sólo efecto de constituir el Consejo, éste, en su momento, una vez realizados los estudios, lo podrá modificar sin necesidad de la Legislatura y no sería motivo de una reforma de la ley.

Sr. Presidente (Marón). — La comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Mehdi en el artículo 3º?

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: la comisión, al estructurar la división en regiones que estipula el artículo 3º, ha efectuado las consultas que ha creído necesarias, sobre todo a los

médicos que han estado actuando en la organización sanitaria en la provincia.

La comisión ha estimado que la organización en que se desenvuelve actualmente la provincia no le ha dado fluidez sino al contrario, ha sido un obstáculo para la buena organización sanitaria. Se ha aconsejado esta división, y la comisión ha estimado que es, en estos momentos, la más correcta y la más conveniente.

Por dichas razones, la comisión va a mantener el artículo 3º y desearía aclarar lo siguiente: al establecer la primera región se incluye el departamento de General Roca y parte del departamento El Cuy hasta Mengué. Igualmente, en la cuarta región se incluyen los departamentos de Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo, aparte del departamento El Cuy, hasta Mengué.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — El señor miembro informante me ha manifestado que esta distribución está hecha mediante consultas a médicos.

La distribución de zonas que propone nuestro sector y a su vez la proposición que hace la mayoría, de que pase a ser cláusula transitoria, no la hacemos por capricho, sino basándonos, precisamente, en la opinión que ha resultado de la asamblea del 27 y 28 de septiembre del año 1957, realizada en San Carlos de Bariloche, y a cuya asamblea asistieron casi todos los médicos de la provincia.

En esta Asamblea ellos han dado el siguiente consejo, que dice así: "La Organización Sanitaria de la provincia estará basada en las divisiones zonales que aconseje una futura planificación según sus características topográficas, económicas y demográficas, unificando bajo una sola dirección los servicios de salud en todos los niveles y llevando progresivamente a la descentralización técnica y administrativa de los mismos, excepto de la medicina preventiva. Para ello, será necesario conocer y valorar los datos y situaciones que a continuación enumeramos". Si el señor miembro informante lo cree prudente, se las puedo leer; son cerca de veinte enumeraciones. Son las situaciones y elementos que se deben tener presentes para planificar una división zonal de la provincia.

Aparte de ello, en otro párrafo dice: "La provincia se dividirá en tantas zonas asistenciales como lo aconsejen los estudios sobre las conclusiones emanadas de las estadísticas topográficas, económicas y demográficas a efectuarse. Para cada zona consideramos adecuada

la centralización técnica y la descentralización al máximo administrativa. Respecto al problema de la centralización técnica nos remitimos en general a lo actuado en las jornadas del 27 y 28 de septiembre de 1957 en San Carlos de Bariloche en lo referente al Consejo Provincial de Salud Pública y a los Consejos Zonales".

Vale decir que nosotros, al proponer que esta división de la provincia lo sea en carácter provisorio y que pase a ser cláusula transitoria, lo hacemos con responsabilidad, teniendo en cuenta el consejo, el desvelo y preocupación de los médicos de la provincia en la organización sanitaria.

No entiendo cómo puede decirme el miembro informante que estas cinco zonas son las mejores y definitivas, si los médicos que las aconsejaron, la comisión y el mismo miembro informante, no han tenido los datos necesarios para precisar cuál es la mejor división de zonas de la provincia?

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Tampoco la comisión, cuando hizo la división regional de la provincia en zonas sanitarias, lo ha hecho por capricho. Ha realizado, consultado y observado las experiencias existentes en la actual división de las zonas de la provincia para su atención; y también ha observado la similitud de problemas que puede haber en las zonas en que se ha dividido la provincia.

Nosotros estamos de acuerdo en que llegará el momento en que sea necesaria una nueva división de la provincia, pero si consideramos que, a los efectos de una buena organización administrativa, de una buena marcha del Consejo, esta división que estamos haciendo no será perfecta, pero es momentáneamente la más adecuada. Por eso...

Sr. Mehdi. — Si es momentáneamente la más adecuada, póngala en las cláusulas transitorias.

Sr. Piñero. — ...como hace a la buena marcha de la salud pública, debe estar, no en las cláusulas transitorias, sino en el propio contexto de la ley.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º. 6

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — La comisión estima que, siendo necesario dar elasticidad suficiente a fin de que el Poder Ejecutivo pueda constituir el Consejo en forma inmediata y también abocarse a conseguir un profesional especializado en organización sanitaria, es conveniente eliminar del inciso a), que se refiere al presidente del Consejo, que éste sea con acuerdo de la Legislatura. Es decir, el inciso quedaría redactado de la siguiente manera: "Un presidente, designado por el Poder Ejecutivo, argentino, médico, con no menos de treinta años de edad y cinco de ejercicio profesional, preferentemente especializado en organización sanitaria".

Sr. Presidente (Marón). — Con la supresión propuesta por el miembro informante del despacho de mayoría se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 5º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 5º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 6º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Piñero. — Señor presidente: la comisión, como ya lo anticipé en el tratamiento en general, propone testar en este artículo la última parte que dice: "...el que designará su presidente". Estimamos que en la reglamentación del Consejo Provincial de Salud Pública se puede establecer un método variable y en tal caso esta última parte del artículo podría no darle elasticidad a dicha administración.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, con la supresión propuesta por el miembro informante del despacho de mayoría, se va a votar si se aprueba el artículo 6º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 7º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 7º y sus incisos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 8º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Insisto ante la comisión en lo referente a la constitución de las comisiones vecinales. Tengamos fe en los hombres del pueblo, en la preocupación que sienten por la salud pública; démosle atribuciones administrativas para que constituyan órganos de colaboración que brinden todo su esfuerzo al mejor desenvolvimiento de las unidades sanitarias que puedan existir en cada localidad. Para fundamentar este pedido me remito también a los Consejos Médicos de la provincia a que ya me referí anteriormente.

Y voy a leer, también, un párrafo de esas conclusiones que se refieren al abastecimiento: en el rubro abastecimientos, creemos fundamental para la buena marcha de los mismos, mantener el concepto de la máxima descentralización administrativa, respetando y haciendo real la autonomía de los distintos establecimientos sanitarios provinciales. Esta descentralización al máximo, además de las ventajas de su rápida resolución, traería aparejado el posible control e ingerencia municipal, en el posible caso de que las comunas intervengan en forma activa en la administración hospitalaria.

Al darle representación ya efectiva a las comunas en estos Consejos, juntamente con los distintos representantes de las fuerzas vivas, haremos realmente efectiva, no solamente esa descentralización administrativa, sino real-

mente efectiva la colaboración de las personas del lugar en los problemas de Salud Pública.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor miembro informante del despacho de mayoría.

Sr. Piñero. — La comisión va a mantener el artículo tal como está y estima que las funciones que pueden cumplir estos Consejos necesariamente serán de colaboración y consulta; con el agregado de que esas funciones serán las que le otorgue el Consejo Provincial de Salud Pública.

Estima la comisión que de ninguna manera una comisión formada por personas ajenas a los problemas técnicos de la salud pública, puedan estar dirigiendo y creando normas, en lo que se refiere a estos problemas técnicos.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

Sr. Pisarewski. — Señor presidente: En la administración hospitalaria hemos observado muchas veces, que hay fricción entre la administración y la parte técnica de los hospitales, por cuanto la parte administrativa interviene muchas veces en los asuntos técnicos que ordena el director del establecimiento. Si esto existe en un hospital, con un personal que en su conjunto es designado para colaborar directamente el uno con el otro, con más razón sería cuestión de fricciones si el consejo vecinal va a inmiscuirse en los aspectos sean técnicos, sean administrativos, en la conducción de un hospital.

Por lo tanto, creo que es necesario que existan los consejos vecinales, pero que esos consejos no sean nada más que los organismos que ayuden únicamente, digamos, para coleccionar fondos a fin de adquirir todo aquello que sea necesario y que el presupuesto del hospital no lo permite; pero de ninguna manera, que formen parte, digamos, de la administración hospitalaria en su conjunto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 8º.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 9º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 9º.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 10.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Para un muy humilde aporte a este artículo. Dice "a el mismo". Es necesario apostrofar esa expresión y unir la preposición al artículo, mediante la cópula "a". Que diga "al mismo", por cuanto de aprobarse así será también sancionado y, posteriormente, publicado.

Sr. Presidente (Marón). — La comisión acepta la modificación?

Sr. Piñero. — Sí, señor presidente.

Sr. Ruíz. — Es un error de copia.

Sr. Presidente (Marón). — Con el agregado propuesto por el señor diputado Salgado y aceptado por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 10.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 11.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 11.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 12.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 12.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 13.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado miembro informante.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Para darle mejor redacción a este título de este capítulo, la comisión va a proponer que en vez "de la profesión médica" diga "de los profesionales del arte de curar".

Sr. Presidente (Marón). — Como quedaría redactado, señor diputado?

Sr. Piñero. — Es cambiar el título del capítulo quinto y que diga: de los profesionales en el arte de curar.

Sr. Presidente (Marón). — Con la modificación propuesta por el señor diputado miembro informante del despacho de la mayoría, se va a votar si se aprueba el artículo 13.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría, se dará lectura al artículo 14.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Como ya lo anuncié, vamos a proponer un nuevo artículo por el décimo cuarto. Ya obra en la presidencia la copia del mismo. Por lo tanto, estimaré se de lectura del mismo.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 14º. El Consejo Provincial de Salud Pública podrá contratar a profesionales extranjeros para ejercer en el lugar y por el plazo que establezca el contrato.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar

si se aprueba el nuevo artículo propuesto por la comisión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría, se dará lectura al artículo 15.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión propone la eliminación de este artículo, dado que va a proponer oportunamente, la inclusión de uno similar, en las cláusulas transitorias.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la supresión del artículo 15.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada la supresión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 16.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 16. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 17.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 17. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 18.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: la comisión va a proponer un nuevo ordenamiento en el último párrafo del artículo 18. Donde dice "Se derogan todas las leyes y disposiciones legales que sean contrarias a la presente ley", la comisión propone que diga: "Se deroga el decreto-ley 1153 del 11 de diciembre de 1957 y todas las leyes y disposiciones legales que sean contrarias a la presente ley".

Sr. Mehdi. — Colocar lo como ya estaba el artículo y quedaban automáticamente derogadas.

Sr. Piñero. — Podría ser que hubieran disposiciones complementarias en ese Decreto-Ley, entonces, el estatuto orgánico, que sería esta ley del Consejo Provincial de Salud Pública, estaría dado en dos leyes.

Sr. Mehdi. — Con más razón, si usted individualiza deroga el decreto. Si...

Sr. Piñero. — Individualiza y generaliza.

Sr. Mehdi. — No queda nada por derogar en él.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Entiendo, señor presidente, que el artículo dice "deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley". Puede ocurrir que en el decreto que menciona la comisión haya alguna disposición que no sea opuesta, sino complementaria, y entonces los profesionales e inclusive el mismo Consejo, para formar su cuerpo legal básico, tenga que recurrir a esta ley y, a lo mejor, en algunos casos, a ese decreto-ley del año 1957.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: la cláusula que es habitual en los parlamentos con mucha vida legislativa —que es casi artículo de forma—, establece la derogación de toda cláusula que se oponga a la presente, a la cual tuve el gusto de referirme hace un momento.

Resulta hasta cierto punto ocioso, pero es un principio de derecho que la ley posterior derogue la ley anterior, salvo que la ley posterior sea particular y en ese caso no deroga una ley general, es decir, la deroga en el caso particular.

Entiendo más correcta la forma propuesta por la comisión, por cuanto el argumento hecho por el señor diputado Oroza es correcto a mi manera de ver.

La Ley 13264, por ejemplo, que he tenido que estudiar en estos últimos días, establece en su penúltimo artículo la derogación de la Ley 189 y de toda otra que se oponga a la presente. Leyes de este tipo, que derogan otra ley que ha versado sobre la misma materia, acostumbra a derogar la ley y toda otra disposición que se oponga a la presente; justamente por cuanto el tratarse de leyes organizativas y no normativas, en sus disposiciones no son tanto contrarias, cuanto distintas.

Sr. Oroza. — Pueden ser superpuestas.

Sr. Salgado. — Efectivamente pueden ser superpuestas; de modo tal que no me parecería absolutamente incorrecto establecer que se deroga toda otra disposición que se oponga a la presente por cuanto está dado por la misma naturaleza de las leyes que las posteriores derogan a las anteriores, pero me parece más correcto establecer como ha sido propuesto por la comisión.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia solicita que se le haga llegar por escrito la modificación al artículo 18.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se va a dar lectura al artículo 18 como quedaría redactado.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 18. Esta ley comenzará a regir sesenta días después de su publicación en el boletín respectivo. Se derogan el decreto ley 1153 del 11 de diciembre de 1957 y todas las leyes y disposiciones legales que sean contrarias a la presente ley.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 18.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 19.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 19 y sus incisos de las disposiciones transitorias. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 20.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 20 de las disposiciones transitorias. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 21.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 21. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión va a proponer la inserción de un nuevo artículo que ruego se lea por secretaría, dado que obra copia que hice llegar oportunamente.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se va a dar lectura al nuevo artículo propuesto por la comisión.

Sr. Secretario (Liccardi). — Todos los profesionales extranjeros del arte de curar que ejerzan en localidades de la Provincia a la fecha de la sanción de la presente ley, quedan autorizados a ejercer su profesión en todo el territorio de ella siempre que dejen un reemplazante con seis meses de antigüedad y previa resolución favorable del Consejo Provincial.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Fué conversado en comisión y entiendo cabe decirlo a fin de aclarar el sentido, que la resolución favorable del Consejo Provincial de Salud Pública será la constatación del cumplimiento de las condiciones de ley y en modo alguno un acto de gracia por parte del organismo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Esa interpretación, señor presidente, es la que le ha dado la comisión, es decir que el Consejo Provincial tomará una resolución en base al cumplimiento de las condiciones que se establecen en este artículo.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar si se aprueba el nuevo artículo propuesto por la comisión que llevará el número 22 de las disposiciones transitorias. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Como se ha eliminado el artículo 15, estimo que la Cámara debe facultar a la presidencia a fin de efectuar las correcciones correspondientes en la numeración de los artículos.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia procederá al reordenamiento del articulado de la presente ley.

El artículo 23 es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

No habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión.

— Era la 0 hora y 40 minutos del día 25.

SYLVIA E. PERINI
Directora del Cuerpo
de Taquígrafos

14

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Designar una Comisión Especial de seis (6) miembros, para que investigue los hechos referidos a las relaciones habidas entre el señor Apoderado de la Provincia, doctor Roberto V. Escardó, y la Asociación Gremial de Productores de Lúpulo de Río Negro, y todo otro hecho que tenga vinculación directa o indirecta con dichas relaciones, que fueron mencionadas como irregulares en diversos periódicos del país.

Art. 2º — La Comisión Investigadora que por esta Resolución se crea, tendrá las más amplias facultades que la Constitución de la Provincia posibilita.

Art. 3º — La Comisión podrá actuar dentro o fuera del territorio de la Provincia.

Art. 4º — Las medidas que excedan las facultades

des de la Comisión y que ésta considere necesarias, podrán ser directamente requeridas por la Comisión a la autoridad competente.

Art. 5º — La Comisión deberá dar cuenta de sus funciones al Cuerpo dentro del término de treinta (30) días.

Art. 6º — Los fondos que requiera el funcionamiento de la Comisión, serán tomados de las partidas correspondientes del Presupuesto del Cuerpo.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:

CAPITULO I

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

Artículo 1º — Créase en la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Salud Pública, como ente autárquico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.

Art. 2º — Serán sus funciones y atribuciones:

A — Funciones propias de la salubridad:

a) Protección de la salud.

- 1) Saneamiento: aguas, excretas, viviendas y locales, control de insectos, roedores, basuras y animales, control de alimentos, control de otros riesgos y molestias ambientales.
- 2) Control de enfermedades transmisibles, agudas y crónicas. Sanidad interprovincial.

b) Fomento de la salud.

- 1) Higiene materna e infantil (lactantes, pre-escolar y escolar).
- 2) Alimentación.
- 3) Higiene y medicina del trabajo; prevención de riesgos, tratamiento y rehabilitación.
- 4) Higiene mental e higiene general del adulto. Prevención de otras enfermedades frecuentes y sus secuelas: alcoholismo, accidentes, etc.
- 5) Asistencia del anciano y del inválido.

c) Reparación de la salud.

- 1) Atención médica y paramédica del enfermo en general y especializada en consultorio, hospitales y domicilio.
- 2) Servicios propios de farmacia.
- 3) Servicio dental.

d) Funciones generales:

- 1) Estadística, demográfica, bio-social y administrativa.
- 2) Laboratorio: diagnóstico, producción, control e investigación.
- 3) Educación y divulgación de los problemas de la salud del individuo, la familia, la escuela, los grupos y la comunidad.
- 4) Enfermería.

5) Servicio Social.

6) Formación y perfeccionamiento del personal.

7) Legal: preparación y aplicación de leyes y reglamentos.

8) Arquitectura sanitaria.

e) Servicios auxiliares.

1) Presupuesto, contabilidad, tesorería, suministros y movilización.

2) Registro del personal, legajos, ficheros, escalafón, estatuto del personal.

3) Supervigilancia de servicios privados de salud.

4) Investigación.

B — Asesoramiento sobre otras funciones de la colectividad organizada que tiene relación con la salud:

a) Educación sanitaria.

b) Política económica adecuada.

1) Producción abundante de bienes y servicios: viviendas, alimentos y vestidos.

2) Distribución equitativa de la riqueza: oportunidades de trabajo que aseguren un standard de vida adecuado.

3) Seguridad social, mantención del poder de consumo.

c) Servicio de bienestar social - asistencia integral.

d) Recreación.

C — Atribuciones:

a) Dictar el Código Sanitario Provincial, de aplicación obligatoria, que abarcará todos los aspectos de la medicina preventiva, profiláctica y asistencial; de acuerdo con normas locales, nacionales e internacionales.

b) Llevar a su cargo la matrícula profesional y otorgar la habilitación a los profesionales del arte de curar en la Provincia.

c) Suscribir convenios con otros organismos nacionales, provinciales, municipales y privados, asegurando una asistencia médica integral.

Anualmente y en oportunidad de elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación el Presupuesto General de Gastos para el año siguiente, el Consejo Provincial de Salud Pública propondrá los planes generales de acción sanitaria para aprobación o modificación.

Art. 3º — La Provincia se dividirá en cinco regiones sanitarias:

Primera Región: Departamento de General Roca y parte del Departamento de El Cuy, hasta Mancué.

Segunda Región: Departamentos de Pichi Mahuida y Avellaneda.

Tercera Región: Departamentos de Conesa, Adolfo Alsina y San Antonio.

Cuarta Región: Departamentos de Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo, y parte del departamento El Cuy, hasta Mencué.

Quinta Región: Departamentos de Norquincó, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche.

Art. 4º — El Consejo Provincial de Salud Pública se reunirá por lo menos una vez cada dos meses y estará integrado por:

a) Un presidente, designado por el Poder Ejecutivo; argentino, médico, con no menos de treinta años de edad y cinco de ejercicio profesional, preferentemente especializado en organización sanitaria.

b) Por los presidentes de cada uno de los Consejos Regionales de Salud Pública de la Provincia.

Integrarán el Consejo, con voz pero sin voto, el presidente de la Federación Médica de la Provincia, un representante del Consejo Universitario Nacional y cuantas personas fueran llamadas por el Consejo a su seno en calidad de consultores.

Art. 5º — El Consejo Provincial de Salud Pública podrá proponer, cuando las circunstancias lo aconsejen, la incorporación al mismo de otros servicios, dando intervención al Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE SALUD PUBLICA

Art. 6º — En cada una de las regiones establecidas en el artículo 3º se constituirá un Consejo Regional de Salud Pública, integrado por los jefes de los establecimientos y servicios asistenciales de la región.

Art. 7º — Cada Consejo Regional de Salud Pública se reunirá por lo menos una vez al mes, y serán sus atribuciones:

a) Disponer y ordenar, con carácter obligatorio, las medidas de la medicina preventiva, profiláctica o de represión de enfermedades transmisibles, endémicas o epidémicas.

b) Hacer cumplir en la región las medidas dispuestas por el Consejo Provincial de Salud Pública.

c) Exigir el auxilio de la fuerza pública y la obediencia de toda autoridad nacional, provincial o municipal, para el cumplimiento de las medidas sanitarias que disponga.

d) Promover la educación sanitaria de la región.

CAPITULO III

DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y VECINALES

Art. 8º — Se constituirán, como órganos de colaboración y consulta, con las funciones y facultades que les otorgue el Consejo Provincial de Salud Pública; Consejos Regionales y Vecinales del que formarán parte representantes municipales, de asociaciones del comercio, la industria, agrícola-ganaderas y gremiales.

CAPITULO IV

DE LA FINANCIACION Y ADMINISTRACION

Art. 9º — El Consejo Provincial de Salud Pública, como entidad autárquica, dispondrá, con cargo de rendición de cuentas, de las partidas globales que se le asignen en el Presupuesto General de la Provincia y de los ingresos de sus propios servicios. Integrarán su patrimonio, además, todos los bienes que reciba por cualquier título. En ningún caso podrá hacerse ejecución ni trabarse embargo en los bienes afectados al servicio del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 10. — Pasarán a depender del Consejo Provincial de Salud Pública todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes de las instituciones y servicios que se incorporen al mismo.

Art. 11. — El Consejo Provincial de Salud Pública, como entidad autárquica, tendrá facultades para designar y remover su propio personal, de acuerdo para ello con las disposiciones generales aplicables, o a las disposiciones especiales que para el mismo se establezcan.

Art. 12. — En los casos que el Reglamento del Consejo Provincial de Salud Pública determina que un cargo debe servirse a dedicación exclusiva, los mismos tendrán como excepción la función docente.

CAPITULO V

DE LOS PROFESIONALES EN EL ARTE DE CURAR

Art. 13. — Para ejercer el arte de curar en la Provincia se requiere título habilitante expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 14. — El Consejo Provincial de Salud Pública podrá contratar a profesionales extranjeros para ejercer en el lugar y por el plazo que establezca el contrato.

Art. 15. — En cada región se constituirá un Colegio Médico, el que designará un representante que integrará con voz pero sin voto el Consejo Regional de Salud Pública. Los Colegios Médicos de la Provincia integrarán la Federación Médica Provincial, cuyo presidente formará parte del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º.

Art. 16. — Los Colegios Médicos tendrán facultades disciplinarias sobre sus miembros por violación a la ética profesional, según lo establezcan sus estatutos. Las sanciones serán apelables ante la Federación Médica.

Art. 17. — Esta Ley comenzará a regir sesenta días después de su publicación en el boletín respectivo. Se derogan el Decreto-Ley Nº 1153 del once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y todas las leyes y disposiciones legales que sean contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 18. — Autorízase al Consejo Provincial de

Salud Pública para iniciar acciones tendientes a suscribir convenios a fin de asumir las funciones, atribuciones y obligaciones que las leyes encomiendan a los siguientes organismos:

- a) Los que la Nación, a la fecha, tiene en la Provincia.
- b) Los de la Ley N° 12.341 de protección a la madre y al niño.
- c) Los de la Ley N° 12.558 de asistencia escolar y pre-escolar.

Art. 19. — Hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública reglamente el funcionamiento de los Consejos Regionales de Salud Pública, y a los fines de la constitución del Consejo Provincial, el Poder Ejecutivo designará a los presidentes de los distintos Consejos Regionales.

Art. 20. — El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales los fondos necesarios para el sostenimiento de los servicios durante el corriente año, haciendo entrega de los mismos al Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 21. — Todos los profesionales extranjeros del arte de curar que ejerzan en las localidades de la Provincia a la fecha de la sanción de la presente ley, quedan autorizados a ejercer su profesión en todo el territorio de ella, siempre que dejen un reemplazante con seis meses de antigüedad y previa resolución favorable del Consejo Provincial.

Art. 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período	\$ 160.—
Período 1959	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u.	„ 10.—

LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.